



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308, C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de agosto de 2008
No. 37

SUMARIO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, APROBACION, NOTIFICACION Y PUBLICACION DE LA JURISPRUDENCIA Y TESIS RELEVANTES QUE EMITA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO; PARA LA CREACION DE LA COMISION DE JURISPRUDENCIA; Y LA DETERMINACION DEL INICIO DE SU SEGUNDA EPOCA.

AVISOS JUDICIALES: 950-A1, 944-A1, 2934, 733-B1, 2923, 2848, 913-A1, 2842, 2704, 2719, 2710, 871-A1, 2711, 735-B1, 736-B1, 737-B1, 738-B1, 739-B1, 740-B1, 741-B1, 742-B1, 743-B1, 734-B1, 816-B1, 2861, 921-A1, 786-B1, 790-B1, 2871, 787-B1, 788-B1, 789-B1, 2852, 914-A1, 2866, 938-A1, 960-A1, 2964, 2965, 2941, 2942 y 2935.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2944, 2940, 2936, 2876, 2877, 2881, 2888, 2889, 794-B1, 922-A1, 2854, 2862 y 2863.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y TESIS RELEVANTES QUE EMITA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE JURISPRUDENCIA; Y LA DETERMINACIÓN DEL INICIO DE SU SEGUNDA ÉPOCA.

CONSIDERANDO:

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289, fracciones XII y XIII y 343 del Código Electoral del Estado de México, y 20, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Pleno del Tribunal Electoral cuenta con atribuciones para expedir las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento, para establecer Jurisprudencia así como para modificarla o dejarla sin efectos.

Segundo. Que no obstante que el Código Electoral de la entidad no prevé expresamente el establecimiento de las denominadas tesis relevantes, lo cierto es que al resolver los asuntos de su competencia, el Tribunal Electoral del Estado de México genera criterios que constituyen el antecedente de la Jurisprudencia, y por lo tanto resulta importante hacerlos del conocimiento a los diversos actores político-electorales, debido a su estrecha vinculación con el ejercicio de las facultades y obligaciones previstas para cada uno de ellos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el propio código comicial.

Tercero. Que toda vez que la Jurisprudencia tiene la misión de hacer progresar el Derecho e ir adaptando el orden jurídico a la evolución de las circunstancias, es necesario actualizar la Jurisprudencia y Tesis Relevantes emitidas por anteriores integraciones del Tribunal, mismas que se encuentran publicadas en diversos números de la *Revista del Tribunal Electoral del Estado de México*, así como en algunos de los *Informes de Actividades*.

Dicha actualización puede hacerse a través del establecimiento de épocas de publicación, cuyo inicio ha sido tradicionalmente determinado atendiendo, ya sea a reformas sustanciales a la legislación correspondiente, o bien, en razón de cambios trascendentes en el órgano jurisdiccional, aconteciendo ambas circunstancias en el caso concreto. Por una parte, la LV Legislatura del Estado de México, mediante decretos 134 y 145, publicados en la *Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*, el treinta y uno de mayo y tres

de agosto, respectivamente, ambos del dos mil cinco, eligió a los Magistrados que actualmente integran el Pleno del Tribunal. Por otra parte, la LVI Legislatura del Estado de México, mediante decreto 163, publicado en la *Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*, el nueve de mayo del 2008, aprobó la reforma a los artículos 5º, 11, 12, 13, 39, 44, 114 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de adecuarlos al nuevo marco constitucional federal en atención al cual se hacen importantes ajustes al régimen normativo en materia electoral local como son, entre otros, el otorgamiento de la permanencia a esta autoridad jurisdiccional, y el reconocimiento de su carácter de máxima autoridad en la materia.

Cuarto. Que resulta conveniente que los tribunales establezcan y lleven a cabo todas aquellas tareas que sean necesarias para el adecuado registro y difusión de los criterios de Jurisprudencia y Tesis Relevantes que emitan en el ejercicio de la función jurisdiccional.

En el caso del Tribunal Electoral del Estado de México, la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, adscrita a la Presidencia, es la encargada de realizar este trabajo, de conformidad con la estructura orgánico-funcional del Tribunal Electoral del Estado de México, aprobada en el Acuerdo Relativo a la Primera Sesión Privada del Pleno del Tribunal, celebrada el veintidós de enero del dos mil ocho.

Quinto. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Reglamento Interno del Tribunal, la difusión de la Jurisprudencia y las Tesis Relevantes se hará en la *Revista del Tribunal Electoral del Estado de México*, sin que ello sea obstáculo para que éstas puedan ser publicadas a través de otros medios, según lo determine el propio Tribunal, mediante acuerdo plenario.

Sexto. Que a pesar de la falta de disposición jurídica que establezca normas para la elaboración, aprobación y obligatoriedad de la Jurisprudencia, se estima que, dada su finalidad de otorgar seguridad y certeza jurídicas, y de que se debe asegurar la misma interpretación y aplicación ante la identidad material de un contenido normativo, se concluye que es suficiente el establecimiento de la jurisprudencia, para que ésta obligue a la autoridad administrativa electoral de la entidad y a los partidos políticos con registro en el Estado;

Séptimo. Que el Pleno del Tribunal, tomando en cuenta la importancia que representa el ejercicio de las atribuciones referidas en el Considerando Primero de este acuerdo y las responsabilidades institucionales que derivan de los considerandos siguientes, estima conveniente crear una comisión para atender lo relacionado con la emisión de Jurisprudencia y Tesis Relevantes, y a la vez, que se asegure del cumplimiento de los presentes lineamientos, la que se denominará "Comisión de Jurisprudencia".

Octavo. Que para el cumplimiento de las funciones a que se refieren los considerandos anteriores, el Tribunal Electoral del Estado de México debe contar con lineamientos y disposiciones claras y sencillas en cuanto a la elaboración, aprobación, notificación y publicación de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes que emita.

Que en términos del artículo 343 del Código Electoral del Estado de México y del artículo 20 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal del Estado de México, el Pleno del Tribunal, tiene la atribución de aprobar, modificar o dejar sin efectos la jurisprudencia y tesis relevantes derivadas de las sentencias que emita el organismo jurisdiccional, por lo que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, en su Cuarta Sesión Privada celebrada el día diecisiete de julio del año dos mil ocho, expidió el siguiente:

ACUERDO

Por el que se aprueban los lineamientos para la elaboración, aprobación, notificación y publicación de la jurisprudencia y tesis relevantes que emita el Tribunal Electoral del Estado de México; para la creación de la comisión de jurisprudencia; y la determinación del inicio de su segunda época.

PRIMERO. Se da inicio a la Segunda Época de publicación de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes del Tribunal Electoral del Estado de México.

SEGUNDO. Se crea la Comisión de Jurisprudencia, como un órgano permanente de carácter técnico y operativo, cuyo propósito es elaborar proyectos de Jurisprudencia y Tesis Relevantes, y evaluar los que sean sometidos a su consideración por los Magistrados o por la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, asegurándose de que todos los proyectos cumplan con lo establecido en los lineamientos contenidos en el presente acuerdo.

TERCERO. La elaboración, aprobación, notificación y publicación de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes que emita el Pleno del Tribunal en esta Segunda Época, se regirán por los lineamientos siguientes:

CAPÍTULO PRIMERO **De la Comisión de Jurisprudencia**

Artículo 1. La Comisión de Jurisprudencia estará integrada por el Secretario que designe cada uno de los Magistrados, y por el Coordinador de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, quien la presidirá.

Los Magistrados podrán designar a más de un Secretario para que se integre a las labores de la Comisión, pero únicamente uno de ellos tendrá derecho a voz resolutive, sin detrimento de que los demás puedan expresar sus consideraciones.

A falta del Coordinador, la Comisión será presidida por el Magistrado encargado de la Comisión Institucional de Jurisprudencia.

Artículo 2. La Comisión de Jurisprudencia tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar el dictamen de los proyectos de Jurisprudencia y Tesis Relevantes que le sean sometidos a su consideración, asegurándose de que los mismos cumplan con lo establecido en los presentes lineamientos;

II. Informar oportunamente al Pleno del Tribunal las observaciones que considere necesarias respecto de los proyectos señalados en la fracción anterior, en el que se sugerirán las modificaciones que, en su concepto, pudieran mejorar el rubro o el texto de los mismos;

III. Analizar las sentencias emitidas por el Pleno del Tribunal con el objeto de, extraer de ellas criterios novedosos que pudieran ser aprobados como tesis relevantes, identificar aquellos que constituyan nuevos precedentes de las ya existentes, o identificar los que por su reiteración puedan ser aprobados como Jurisprudencia;

IV. Proponer al Pleno la expedición de la Jurisprudencia, su modificación y la expedición o modificación de las Tesis Relevantes, de conformidad con los procedimientos señalados en los presentes lineamientos;

V. Proponer al Pleno del Tribunal la revalidación de Jurisprudencia correspondiente a la primera época, en los términos de estos lineamientos;

VI. Diseñar, evaluar y operar programas de investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas jurisprudenciales;

VII. Elaborar y presentar los estudios académicos y de apoyo técnico consultivo que le solicite el Pleno y cualquiera de los Magistrados;

VIII. Proponer al Pleno del Tribunal la modificación de los presentes lineamientos;

IX. Las demás que se encuentren vinculadas con el ejercicio de las atribuciones antes señaladas.

Artículo 3. Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el Coordinador de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, y se realizarán tantas como sean necesarias para el análisis de todas las propuestas de Jurisprudencia y Tesis Relevantes que hubiesen sido presentadas.

La Comisión tomará sus decisiones por consenso, y en caso de que no haya acuerdo, las diferentes posiciones serán detalladas en el dictamen que se rinda al Pleno.

CAPÍTULO SEGUNDO **Reglas para la Elaboración de Jurisprudencia y Tesis Relevantes**

Artículo 4. La Jurisprudencia es la correcta y obligatoria interpretación del sentido de la Ley. El Tribunal podrá establecer Jurisprudencia por reiteración o revalidación.

La tesis es la expresión escrita, en forma abstracta, de un criterio jurídico establecido por el Pleno del Tribunal al resolver cualquiera de los medios de impugnación de su competencia.

Artículo 5. Para la elaboración de Jurisprudencia y Tesis Relevantes, deberá observarse lo siguiente:

I. La Jurisprudencia por Reiteración, será establecida cuando el Pleno sostenga el mismo criterio de aplicación, interpretación o integración de una norma, en tres sentencias no interrumpidas por otra en contrario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 del Código Electoral del Estado de México;

II. La Jurisprudencia por Revalidación, se establecerá cuando el Pleno declare obligatoria una tesis de jurisprudencia emitida en una época anterior, ya sea por que resulte aplicable total o parcialmente para la resolución de un asunto o materia en casos venideros; o bien, a propuesta formulada por la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional en consideración a su trascendencia, vigencia y aplicabilidad a futuros asuntos; y

III. La Tesis Relevante, se establecerá cuando el Pleno sostenga un criterio de aplicación, interpretación o integración de la norma, que sin constituir jurisprudencia, resulte de utilidad para resolver controversias similares.

Para que la Jurisprudencia resulte obligatoria se requerirá de la declaración formal del Pleno.

Artículo 6. La Jurisprudencia y Tesis Relevantes se conformarán con el rubro, el texto y los datos de identificación de la o las ejecutorias respectivas, elaborados en los términos previstos en los presentes lineamientos.

CAPÍTULO TERCERO Reglas para la Elaboración del Rubro

Artículo 7. El rubro es el enunciado de carácter gramatical que constituye el elemento inicial de la tesis, cuyo contenido permite conocer de manera concisa y clara, la esencia del criterio contenido en ella.

El rubro deberá contar con las siguientes características:

- a) **Concisión:** Para que con pocas palabras se comprenda el contenido esencial de la tesis;
- b) **Congruencia con el contenido de la tesis:** Para que refiera el objeto sustancial del contenido, y evitar que su redacción se refiera a un criterio distinto al que aparezca en el texto de la tesis;
- c) **Claridad:** Para que de manera diáfana haga referencia al contenido de la tesis;
- d) **Facilidad para su búsqueda:** Deberá iniciar su texto con el vocablo o la locución que se refiera al concepto, norma, figura o institución jurídica, contenida en la tesis; y
- e) **Destacado:** Deberán ser registrados en mayúsculas y con un trazo más grueso para diferenciarlo del texto de la tesis.

Artículo 8. En la elaboración de los rubros deberá evitarse:

- a) El uso, al principio del rubro, de artículos, pronombres, preposiciones, adverbios, fechas o cualquier otro tipo de vocablo que no remita de manera inmediata y directa al concepto, norma, figura o institución jurídica, a que se refiera la tesis;
- b) La utilización al final del rubro, de artículos, preposiciones o pronombres que remitan al inicio de un término o frase intermedios;
- c) La utilización de artículos, preposiciones o pronombres que remitan, en varias ocasiones, al inicio del rubro;
- d) Que el rubro sea redundante o excesivamente largo;

- e) Que los conceptos se repitan innecesariamente o se utilicen en exceso; y
- f) Que por la falta de una palabra o frase, se cree confusión o no se entienda el rubro.

CAPÍTULO CUARTO **Reglas para la Elaboración del Texto**

Artículo 9. En la elaboración del texto de la Jurisprudencia y de las Tesis Relevantes se observará lo siguiente:

- a) Se redactará de manera sencilla y clara, de modo que pueda ser entendido cabalmente sin la necesidad de recurrir a la sentencia correspondiente;
- b) No abarcará aspectos ajenos a la resolución respectiva, aún cuando se hayan tenido en cuenta en la discusión del asunto;
- c) El criterio de aplicación, interpretación o integración de una norma, deberá contenerse en todas las sentencias con las que se constituye Jurisprudencia o la Tesis Relevante, en caso de que ésta última cuente con más de un precedente;
- d) Contendrá un solo criterio de interpretación, aplicación o integración. Cuando en una misma sentencia se contengan varios criterios de interpretación, aplicación o integración, deberá elaborarse una tesis por cada uno de ellos;
- e) Reflejará un criterio novedoso, de tal manera que su contenido no sea obvio, ni reiterativo, y sin que su formulación sea una simple transcripción de un precepto legal;
- f) No deberá contener argumentos contradictorios; y
- g) No contendrá datos concretos (nombres de personas, partidos políticos, fechas, cantidades, objetos, etc.), de carácter eventual, particular o contingente, sino exclusivamente los de naturaleza general y abstracta. Si se considera necesario ejemplificar con aspectos particulares del caso concreto, deberá expresarse, en primer término, la fórmula genérica y, en segundo lugar, la ejemplificación.

Artículo 10. Abajo del texto de la Jurisprudencia o Tesis, y antes de los datos de identificación de las ejecutorias, deberá incluirse la leyenda "**Segunda Época**".

Inmediatamente después de la locución mencionada se listarán los precedentes que sustentan la Jurisprudencia o la Tesis Relevante.

CAPÍTULO QUINTO **Reglas para la Integración de los Precedentes**

Artículo 11. Para la identificación de cada una de las sentencias que conformen los precedentes del mismo criterio, se deberán tomar en cuenta los aspectos siguientes:

- a) Los datos que deberán indicarse por cada una de las ejecutorias son: la denominación del medio de impugnación; el número del expediente; el nombre del promovente; la fecha de aprobación de la resolución, la votación, y el nombre del ponente;
- b) En caso de que se desee enfatizar alguna particularidad de la resolución, ésta deberá anotarse entre paréntesis;
- c) Los datos de identificación de las ejecutorias se ordenarán cronológicamente, con el propósito de llevar un registro adecuado que permita determinar oportunamente la integración de la Jurisprudencia;

CAPÍTULO SEXTO **Reglas para la elaboración de las claves de control**

Artículo 12. La clave de control es el conjunto de letras y números que sirven para identificar una tesis, y se integrará de la manera siguiente:

- I. Las siglas "TEEMEX", que significan Tribunal Electoral del Estado de México;
- II. La letra "J", si se tratara de Jurisprudencia por Reiteración, o "JR" si correspondiera a Jurisprudencia sustentada en la primera época, revalidada y declarada obligatoria;
- III. Precedidas por un punto, después de las letras antes mencionadas, se emplearán las abreviaturas siguientes para identificar la materia de la tesis:
 - a) Para materia electoral: "ELE";
 - b) Para materia laboral: "LAB"; y
 - c) Para las reglas de procedimiento común: "COM".
- IV. Los dígitos arábigos que correspondan al número de la Jurisprudencia, de acuerdo con el orden secuencial que lleve la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, separados por un espacio. Esta numeración deberá comenzar nuevamente al inicio de cada año;
- V. Los dos últimos dígitos del año en que fue aprobada, separados por una diagonal.

Artículo 13. La clave de control de las tesis relevantes se integrarán de forma semejante a la señalada en el artículo anterior, con la única salvedad de que la materia de la tesis irá precedida por la letra "R" para indicar que se trata de una Tesis Relevante.

CAPÍTULO SÉPTIMO **Del Procedimiento para la Formulación y Aprobación** **de la Jurisprudencia y de las Tesis Relevantes**

Artículo 14. Los proyectos de Jurisprudencia y de Tesis Relevantes se formularán observando lo siguiente:

- I. El Pleno del Tribunal, el Magistrado Presidente, cada una de las ponencias y la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, revisarán las sentencias aprobadas para extraer de ellas los criterios que puedan ser propuestos como Tesis Relevantes, e identificar aquellos que por su reiteración puedan convertirse en Jurisprudencia. Para esta labor se auxiliarán del personal jurídico a su cargo.
- II. Identificados los criterios, los Magistrados, con el auxilio de los Secretarios Proyectistas a su cargo, elaborarán los proyectos de Tesis Relevantes que correspondan, o en su caso, propondrán la incorporación de nuevos precedentes a las ya existentes.

Para la redacción de los proyectos, podrán solicitar el apoyo de la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional.
- III. Los Magistrados harán llegar a la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, los proyectos de Tesis Relevantes, y las propuestas de incorporación de precedentes, que hayan elaborado o quieran proponer.
- IV. Recibidas las propuestas en la Coordinación de Jurisprudencia, el Coordinador convocará a la Comisión de Jurisprudencia para analizar y discutir el o los proyectos de Tesis Relevantes y propuestas de adición de precedentes que le hubiesen sido enviados. Junto con la convocatoria, se distribuirá copia de cada uno de ellos.
- V. La Comisión de Jurisprudencia estudiará y discutirá los proyectos y propuestas para dictaminarlos y, en su caso, perfeccionarlos y adecuarlos, con base en lo dispuesto por estos lineamientos.

Al término de sus trabajos se elaborará un dictamen en torno a cada uno de los proyectos y propuestas, que será remitido al Pleno por conducto del Magistrado Presidente.
- VI. Una vez recibidos el o los dictámenes, el Magistrado Presidente convocará a Sesión Pública a efecto de aprobar los proyectos de Jurisprudencia y Tesis Relevantes que corresponda. Previamente a la convocatoria, hará llegar a los Magistrados copia del o los dictámenes, a efecto de que cuenten con tiempo suficiente para su estudio.

VII. La Jurisprudencia, las Tesis Relevantes y, la inserción de precedentes serán aprobadas por unanimidad o mayoría de votos, en sesión pública del Pleno del Tribunal integrado por todos los Magistrados. En la misma sesión se declarará su obligatoriedad.

VIII. Todo lo no previsto, será resuelto en sesión privada del Pleno integrado por todos los Magistrados.

Artículo 15. Con independencia de lo previsto en el artículo anterior, los proyectos de Tesis Relevantes se podrán formular conjuntamente con el proyecto de sentencia a cargo de cada ponencia, conforme a lo siguiente:

I. El Magistrado ponente, al presentar los proyectos de resolución podrá, en su caso, anexar simultáneamente, el o los proyectos de tesis relevantes respectivos, que le sean propuestos por su secretario.

II. Los proyectos de tesis, deberán acompañarse por separado al proyecto de sentencia, siendo remitidos al Magistrado Presidente.

III. Una vez aprobada la sentencia y que ésta sea definitiva y firme, para la aprobación de los proyectos de tesis se seguirá el procedimiento previsto en las fracciones IV a VII, del artículo anterior.

CAPÍTULO OCTAVO

De la revalidación de Tesis de Jurisprudencia

Artículo 16. Las llamadas Tesis de Jurisprudencia sostenidas en la primera época del Tribunal Electoral del Estado de México, podrán ser revalidadas y declaradas obligatorias por parte del Pleno, conforme las siguientes reglas:

I. Si el Magistrado ponente considera que debe declararse obligatoria alguna Tesis de Jurisprudencia emitida en la primera época del Tribunal Electoral, en virtud de resultar aplicable, total o parcialmente, para la resolución de un asunto, lo propondrá así al exponer el proyecto de resolución correspondiente, al igual que el texto y rubro con el que considere debe hacerse la declaración. En este caso, también presentará por separado el texto y rubro que corresponda.

Al momento de discutir el proyecto de sentencia, si así lo consideran pertinente los integrantes del Pleno, discutirán también respecto de la revalidación de que se trate, sin que la votación sobre el proyecto de resolución implique aprobación de la propuesta.

II. La Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, o en su caso, la Comisión de Jurisprudencia, podrán proponer la revalidación de Tesis de Jurisprudencia correspondientes a la primera época, para lo cual formularán los respectivos proyectos de rubro y texto, según corresponda, tomando en consideración la trascendencia de los criterios contenidos en ellas, su vigencia y su aplicabilidad a casos venideros.

III. Para la aprobación de las propuestas de revalidación de las Tesis de Jurisprudencia, se estará a lo previsto en las fracciones III a VII del artículo 14 de este instrumento.

Artículo 17. Las llamadas Tesis Relevantes sostenidas en la primera época sólo podrán ser aprobadas como Jurisprudencia y declaradas obligatorias, cuando se acumulen los precedentes necesarios conforme las reglas para la conformación de Jurisprudencia por Reiteración.

Las propuestas de precedentes también pueden presentarse de forma similar a la prevista en el artículo 15.

CAPÍTULO NOVENO

Interrupción de Criterios y Modificación de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes

Artículo 18. La interrupción de criterios se refiere a la inaplicabilidad, total o parcial, del criterio contenido en una Jurisprudencia o Tesis Relevante hasta entonces establecida.

Artículo 19. Para que el criterio contenido en la Jurisprudencia o Tesis Relevante se interrumpa y, en su caso, deje de tener carácter obligatorio, se requerirá que medie una resolución pronunciada por el Pleno del Tribunal en la que se sostenga un razonamiento distinto al previamente establecido, en la cual se deberán expresar las razones que motiven el cambio de criterio.

La interrupción podrá ser aprobada por unanimidad o por mayoría de votos de los cinco integrantes del Pleno, y será dada a conocer de conformidad con las reglas establecidas para la publicación de las tesis contenidas en el capítulo siguiente.

En la misma sesión en que se apruebe la sentencia en la que se plantee la suspensión, total o parcial, de una Jurisprudencia o de una Tesis Relevante, el Magistrado ponente podrá pasar por separado su propuesta, la cual será aprobada con base en lo dispuesto en las fracciones III a VII del artículo 14 de estos lineamientos.

Artículo 20. Mediante la modificación de la Jurisprudencia o Tesis Relevantes se cambia parcialmente la redacción de su texto o rubro, o del criterio contenido en ella, en virtud de la necesidad de su adecuación o actualización, con motivo de la reforma legal vinculada al precepto que le dio origen, o bien, por la variación de las circunstancias que generaron el criterio original.

Artículo 21. La propuesta de modificación a la Jurisprudencia o a una Tesis Relevante podrá ser presentada por cualquiera de los Magistrados del Tribunal, por la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, o en su defecto, por la Comisión de Jurisprudencia. En cualquier caso se deberán expresar las razones que justifiquen la modificación. La propuesta también puede presentarse en términos similares a los establecidos por el último párrafo del artículo 19 de estos lineamientos.

La modificación podrá ser aprobada por unanimidad o por mayoría de votos de los cinco integrantes del Pleno, y será dada a conocer de conformidad con las reglas establecidas para la publicación de las tesis contenidas en el capítulo siguiente.

Artículo 22. El criterio que interrumpa o modifique una Jurisprudencia o Tesis Relevante previamente establecida, constituirá el primer precedente para la eventual integración de una nueva, de conformidad con las reglas para la conformación de Jurisprudencia por Reiteración.

CAPÍTULO DÉCIMO **Reglas para la Publicación y Notificación** **de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes**

Artículo 23. Aprobada la Jurisprudencia y Tesis Relevantes, la Secretaría General procederá a certificarlas en el formato en que fueron autorizadas, el cual contendrá al menos los datos siguientes:

- I. La especificación de si se trata de una jurisprudencia por reiteración, por revalidación, o de una tesis relevante;
- II. La clave de la tesis, la cual será la que le asigne la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional de acuerdo al registro a su cargo;
- III. El rubro, texto y precedente o precedentes que la integren; y,
- IV. La fecha de la sesión y la votación con que fueron aprobadas.

Artículo 24. Realizada la certificación, la Secretaría General las enviará a la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, comunicándole además, los acuerdos que hayan sido tomados con relación a cada una de ellas, anexando copia certificada de las ejecutorias que integren la Jurisprudencia.

La Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional será la responsable de la conservación de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes aprobadas y sus precedentes, así como de su consulta y difusión.

Artículo 25. Aprobada cada Jurisprudencia y Tesis Relevantes, la Secretaría General las hará de conocimiento general mediante su fijación en estrados, y mediante notificación, en términos de lo dispuesto en el Código Electoral del Estado, al Instituto Electoral del Estado de México y a las dirigencias de cada uno de los partidos políticos acreditados ante ese órgano electoral, acompañando copia certificada de las mismas.

Artículo 26. El Magistrado Presidente, a través de la unidad competente, publicará la Jurisprudencia y Tesis Relevantes conforme las siguientes reglas:

I. La Jurisprudencia y las Tesis Relevantes se publicarán en el ejemplar del órgano de difusión del número que corresponda, o en el medio que haya autorizado el Pleno;

II. Cuando se trate de votos particulares o cuestiones jurídicas de gran importancia, cuya complejidad haga difícil su comprensión a través de la tesis, las sentencias se publicarán a continuación de las tesis respectivas, ya sea íntegramente o en forma parcial, según lo haya aprobado el Pleno;

III. Para su debida publicación, la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional podrá corregir, si así lo autoriza el Pleno, los errores mecanográficos, ortográficos e intrascendentes de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes que hayan sido aprobadas.

Artículo 27. Las tesis serán publicadas con la clave de control que se les haya asignado por la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Hágase del conocimiento público el presente Acuerdo mediante su publicación en la *Gaceta del Gobierno*, y copia que se fije en los estrados de esta autoridad jurisdiccional.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta del Gobierno*, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código Electoral del Estado de México.

TERCERO. Las llamadas Tesis de Jurisprudencia y Tesis Relevantes sostenidas por este Tribunal en su primera época, podrán seguir siendo aplicadas como criterios orientadores, pero para que éstos adquieran obligatoriedad se requerirá su revalidación y declaración formal por parte del Pleno, conforme las reglas previstas en este Acuerdo. Hecha la declaración, la Jurisprudencia será notificada de inmediato a las autoridades y actores políticos señalados en el capítulo décimo de los lineamientos contenidos en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecisiete días del mes de julio del dos mil ocho.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. SAMUEL ESPEJEL DÍAZ GONZÁLEZ
(RUBRICA).

MAGISTRADO

MAGISTRADO

LIC. SAÚL MANDUJANO RUBIO
(RUBRICA).

LIC. ARTURO BOLIO CERDÁN
(RUBRICA).

MAGISTRADO

MAGISTRADO

LIC. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ
(RUBRICA).

LIC. RAÚL FLORES BERNAL
(RUBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SANDRA ALMAZÁN SANTAMARÍA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que ALBINA GOMEZ CALZADA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 566/2008, la inmatriculación mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría respecto del inmueble de mi propiedad, ubicado en calle Primera Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, número 22, colonia La Curiela San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros linda con Alfredo Ahumada, actualmente con el señor José Cruz Flores, al sur: 10.00 metros linda con calle 1, actualmente conocida como Primera Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 10.00 metros linda con Ebdio Moreno actualmente con la señora Lourdes Rojo Ochoa, al poniente: 10.00 metros linda con Carmen Fernández.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

950-A1.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO**
E D I C T O

CANDIDA VERONICA RIVERO FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1085/2008, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida González Ortega sin número, barrio de San Martín, con localidad en San Andrés, municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con Mauro Zamora Sánchez, 3.35 metros con Mauro Zamora Sánchez, al sur: 20.30 metros con Ignacia Cayetana Flores Solano, al oriente: 21.55 metros con Avenida González Ortega, al poniente: 11.50 metros con Andrés Díaz Sánchez, 4.60 metros con Mauro Zamora, con una superficie de 283.38 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

950-A1.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO**
E D I C T O

FELIX EFRAIN GARCIA MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1067/2008, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación sobre información de dominio respecto del terreno con Construcción en el edificio ubicado en la calle Hidalgo sin número en el barrio de Santiago, municipio de Tequixquiatic, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros con el vendedor (Bertoldo Pedro García Martínez), al sur: 12.50 metros con Avenida Hidalgo, al oriente: 30.00 metros con el vendedor (Bertoldo Pedro García Martínez), al poniente: 30.00 metros con María García Rodríguez, con una superficie de 375.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

950-A1.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN**
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 575/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDUARDO LONA FRAUSTO. Por auto de fecha seis de agosto del año en curso, dictado en la cuarta almoneda de remate; se señalan las doce horas del día diez de septiembre del año en curso, para que se lleve a cabo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa en condominio de interés social identificada como casa número doscientos dos, del conjunto en condominio veintisiete, lote veintisiete, manzana cinco, con número oficial once, de la calle cerrada Arboleda de Sauces, del conjunto Arboledas de San Miguel en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del que fue valuado el referido bien inmueble en la primera almoneda de remate con la respectiva reducción de un diez por ciento, esto es \$ 301,320.00 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que lo es la cantidad de \$ 271,188.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda de remate.

Dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

944-A1.-19, 22 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 630/2008, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por MAURICIO ORIHUELA ATILANO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo, actualmente número seis, Segundo Barrio, en el municipio de Joquicingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.28 quince metros veintiocho centímetros, con calle Miguel Hidalgo; al sur: 15.45 quince metros cuarenta y cinco centímetros, con Concepción Orihuela cuyo apellido materno es Hernández, al oriente: 19.34 diecinueve metros treinta y cuatro centímetros, con Pedro Orihuela actualmente con María del Carmen Navarrete Orihuela, y al poniente: 30.15 treinta metros quince centímetros, colinda con calle, con una superficie de 381.07 trescientos ochenta y un metros siete centímetros: el juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2934.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 889/2006.

DEMANDADO: ABELARDO VIVAS CISNEROS.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ALEJANDRO MARTINEZ JUAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno 13, manzana 86, ubicado en calle Mixcoac No. 33, de la colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 14; al sur: 17.20 m con lote 12; al oriente: 8.05 m con lote 50; al poniente: 8.05 m con calle Mixcoac, con una superficie total de 138.46 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque celebró contrato de compraventa con la señora DELFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por la cantidad de \$ 70,000.00, que la posesión del inmueble la ha tenido en calidad de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de once años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

733-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 459/08.
ACTOR: MARTINEZ GUERRERO LEONARDA.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

La C. LEONARDA MARTINEZ GUERRERO, demanda procedimiento judicial no contencioso de Inmatriculación, en el expediente número 459/08, respecto del inmueble, ubicado en la calle Primera Cerrada de calle Sor Juana Inés de la Cruz, lote 3, actualmente número 9, colonia La Curuela, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, mediante contrato privado de compraventa adquirió en propiedad de manos de la señora HERLINDA ROSILLO MARTINEZ, el inmueble antes citado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 metros linda con Primer Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz; al

sur: 15.20 metros, linda con Froylán Lucario; al oriente: 24.00 metros linda con Francisco Sánchez Avalos; al poniente: 25.00 metros linda con Juventino Espíndola y Ramón Soto, con una superficie de 372.40 metros cuadrados. Manifestando que la suscrita ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño de buena fe el inmueble citado con antelación, desde la fecha en que se adquirió. Encontrándose dicho inmueble registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México, manteniéndose al corriente en el pago de dicho impuesto. Asimismo se anexa el Certificado de no inscripción respecto del inmueble que tramito ante el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, donde acredita que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; y bajo protesta de decir verdad dicho Inmueble no es propiedad ni comunal ni ejidal, es por ello que se promueve el presente procedimiento judicial no contencioso, y a fin de darte el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan; así como el plano de localización y un certificado de que no es zona ejidal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

950-A1.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2768/1995.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de julio del dos mil ocho, dictado en el expediente número 2768/1995, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ META, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO GONZALEZ CUETO DOMINGUEZ, el C. juez ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble ubicado en terreno marcado con el número 68 sesenta y ocho, zona "B", o "B" 2 hoy zona "A", ubicado en Calzada Miguel Hidalgo sin número, Granjas Lomas de Guadalupe, Ex Ejido de Plan de Guadalupe, con superficie de 9,391.70 metros cuadrados a nombre de GONZALEZ CUETO DOMINGUEZ ALEJANDRO, es construcción que se encuentra ubicada en la Calzada Miguel Hidalgo s/n, colonia Granjas Lomas de Guadalupe, Ex Hacienda del Plan de Guadalupe Victoria, Tultitlán, Estado de México, con medidas y colindancias precisadas en autos, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$ 3'415,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de base para dicho remate y siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, los postores para participar en la diligencia, previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos. señalándose las 11:00 horas del día 02 dos de septiembre del año 2008 dos mil ocho, se convocan postores.

Para su publicación por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días en periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas en los tableros de dicho juzgado así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, México, D.F., a 06 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

2923.-18, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MELITON VAZQUEZ LUNA, expediente número 388/2001, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto de fecha veintiséis de junio del dos mil ocho, que en lo conducente dice:

"... Visto el estado procesal que guardan las actuaciones, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado en el presente juicio se señalan las once horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, los estrados de este juzgado y en el periódico "El Universal", precisándole a los posibles postores, que el inmueble a subastarse consiste en la casa dúplex "A", ubicada en calle Nicolás Bravo número 96, lote 37, manzana 46, Fraccionamiento Izcalli Ecatepec (Lomas de Tata Félix), C.P. 55030, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, el cual tiene un valor TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, de acuerdo al descrito dictamen presentado por el perito en rebeldía de la parte demandada, mismo que resultó ser el más alto, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para poder participar en la subasta, deberán consignar el diez por ciento de la misma, esto es TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, en los términos anotados con antelación, como lo puede ser la receptoría de rentas u oficina recaudadora del lugar, los estrados del juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida del lugar. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior la demandante deberá exhibir recibo de pago correspondiente que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto, lo cual deberá realizar en tres días, atento lo dispuesto por el artículo en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-Notifíquese.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

2848.-12 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 295/04.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario

mercantil, seguido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de AVILA LUNA AGUSTINA, el C. Juez Cuarto de lo Civil, señala las once horas del próximo cuatro de septiembre, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble departamento T-Ocho del edificio o nivel dos ubicado en la calle de Coacalco, del lote ocho, manzana XI, del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal.-México, D.F., a 2 de julio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

913-A1.-12, 18 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 279/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V., en contra de DANIEL VILCHIS VELASQUEZ, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble consistente en el bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en zona dos, manzana dos, lote treinta y dos, localizado en la superficie expropiada al ejido de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 37.65, 03.04 y 11.13 metros, colinda con lotes diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós; al sureste: 42.60 metros, colinda con lote treinta y uno; al suroeste: 50.57 metros colinda con Paseo Vicente Guerrero; al noroeste: 42.88 metros, colinda con lote treinta y tres; con una superficie de dos mil ciento diez metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, en el volumen 347, libro primero, sección primera, foja dos, partida 10-13058, de fecha 21 de octubre de 1993, a favor de DANIEL VILCHIS VELAZQUEZ, y en el cual se arigen dos tipos de construcción: Uno.-comercial económico-medio de tres niveles, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y Dos.- Industrial ligero de un solo nivel a doble altura, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 8,550,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que corresponde al descuento del cinco por ciento del valor que le fuera otorgado por los peritos designados por las partes; se señalaron las diez horas del día diez de septiembre de dos mil ocho.

Ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esta entidad, en tabla de avisos del juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

2842.-12, 18 y 22 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de julio del 2008, dictado en el expediente 267/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por ELOY ROMERO ARRIAGA en contra de DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad, así como el otorgamiento de la guarda y custodia del menor REYES EMILIANO ROMERO TAYLOR. B).- El pago de gastos y costas, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que en fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve decidimos hacer pareja en unión libre o concubinato teniendo una comunicación bastante aceptable pero con el paso del tiempo se hizo difícil la relación toda vez que mi concubina tuvo dos hijos con otra persona antes de determinar vivir juntos y por ello se vinieron suscitando varios problemas optando la demandada por abandonarnos al suscrito y a los menores hijos ELOY y XANAT YANEL de apellidos ROMERO TAYLOR, llevándose a mi menor hijo de nombre REYES EMILIANO ROMERO TAYLOR, que de dicho concubinato procreamos a tres hijos de nombres ELOY, XANAT YANEL, y REYES EMILIANO de apellidos ROMERO TAYLOR, que mi concubina es adicta a tomar bebidas embriagantes y adicta a la cocaína, por tal motivo descuidaba demasiado a los menores hijos, que en fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, al llegar a las diez de la mañana por estar fuera de la ciudad y al regresar al domicilio encuentro a la demandada en estado de ebriedad y sin mediar palabra se fue a los golpes manifestando que nunca me había querido tomando sus cosas y al menor REYES EMILIANO ROMERO TAYLOR, y se dirigió a la calle desconociendo hasta el momento el paradero, manifestando además que en fecha catorce de junio del dos mil seis, demande la pérdida de la patria potestad, así como el otorgamiento de guarda y custodia de mis menores hijos ELOY y XANAT YANEL de apellidos ROMERO TAYLOR, llevándose a cabo todo el procedimiento, dictándose sentencia, resolviéndose que el suscrito aprobó la acción de la pérdida de la patria potestad únicamente en relación a los menores ELOY y XANAT YANEL ROMERO TAYLOR, absolviéndola a la demandada de la pérdida de la patria potestad del menor REYES EMILIANO ROMERO TAYLOR, que en fecha nueve de enero del año dos mil ocho, celebró convenio con la C. DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ, respecto de la patria potestad del menor REYES EMILIANO ROMERO TAYLOR y que ella se sometería a un tratamiento en el Centro de Investigaciones y Rehabilitación para Enfermos de Adicciones, sin embargo la demandada se enfermó de apendicitis teniendo una cirugía dándose de alta dos días después no regresando al Centro de Rehabilitación y sin saber ahora el paradero del ahora demandada, en consecuencia deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

2704.-4, 13 y 22 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento al proveído de veinticuatro de junio de dos mil ocho, dictado en el expediente número 630/2007, relativo al juicio ordinario civil, que promueve JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ en carácter de apoderado legal de "EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.", demandando a JAIME MASSAD GAYTAN, el juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento por medio de edictos, demandándole: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento, que celebró mi mandante en fecha 11 de junio del año 2007, en su calidad de arrendador, con el SR. JAIME MASSAD GAYTAN, en su calidad de arrendatario respecto de una fracción de un inmueble de mayor extensión ubicado en Avenida Industria Automotriz s/n, en la zona Industrial Toluca, fracción que se describió con un plano que forma parte del contrato con las siguientes medidas: al norte: 38.75 m aproximadamente con predio de Juan Pérez; al sur: 38.51 m con la calle de su ubicación; al oriente: 101.20 m con el resto de la propiedad (cancha de fútbol), y al poniente: 94.30 m con el resto de la propiedad, la fracción motivo del arrendamiento es la que se encuentra planteada en el plano; con una superficie de 3,890 metros cuadrados. B).- El pago de la renta vencida del mes de noviembre del año 2007, a razón de \$ 50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 15% a razón de \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), (cláusula cuarta del contrato) y las que se sigan venciendo hasta que se haga entrega a mi mandante de la fracción del inmueble arrendado, descrito en el inciso anterior. C).- El pago de la cantidad del 10% mensual sobre el precio del arrendamiento a razón de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado a razón de \$ 750.00 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional por mora en el cumplimiento del pago y hasta que se haga entrega de la fracción del inmueble arrendado a mi mandante. D).- El pago de los daños y perjuicios que se ocasionó, que ocasioné y que le siga ocasionando a mi mandante el arrendatario, en virtud de que la fracción del inmueble que le di en arrendamiento se encuentra asegurada por parte del Agente del Ministerio Público Federal en la averiguación previa número (A. P/PGR/MEX/TOL-V/1286/2007 inmueble al cual no he tenido acceso desconociendo los desperfectos y daños que haya ocasionado al inmueble y que además mi mandante se vio obligada a contratar los servicios profesionales del suscrito mandatario LIC. JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ, para comparecer en representación de la sociedad mercantil ante la representación social federal, ya que quien es propietaria de la fracción del inmueble es la sociedad mercantil "EMBOTELLADORA TOLUQUEÑA, S.A. DE C.V.", así también porque en fecha viernes 16 de noviembre del presente año 2007, el Agente del Ministerio Público, con orden de cateo entro al resto de la fracción del inmueble ubicado en Avenida Industria Automotriz sin número, la cual tiene ocupada mi mandante, desalojando a los trabajadores y poniendo sellos en la entrada no permitiendo desde esa fecha ingresar al mismo y hasta la presente fecha de la presentación de esta demanda, no pudiendo calcular por el momento los daños y perjuicios que me ocasione ya que no se hasta donde vaya a ocasionarme esos daños y perjuicios, pero que se los demando desde este momento, además del descrédito que ha sufrido mi mandante ante sus clientes y sociedad, ya que los medios de comunicación han puesto en entredicho la calidad moral, honradez y probidad de sus socios. E).- La entrega inmediata del inmueble arrendado. El juez ordenó emplazar a JAIME MASSAD GAYTAN, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a hacerse sabedora del contenido de la demanda, asimismo fjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole

que pasado el plazo aludido con anterioridad, si no compareciere por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Toluca, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.- Dado en Toluca, Estado de México, a veintisiete de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica. 2719.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: AURELIO MARTINEZ SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de julio del año dos mil ocho, dictado en el expediente 408/08, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LOURDES SALAZAR GONZALEZ en contra de AURELIO MARTINEZ SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado AURELIO MARTINEZ SANCHEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha une al hoy demandado. B).- La declaración judicial de cesación de sociedad conyugal. C).- Liquidación de la sociedad conyugal. D).- Pago de una pensión alimenticia y E).- Guarda y custodia de la menor GUADALUPE ARLET MARTINEZ SALAZAR, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio civil con el demandado AURELIO MARTINEZ SANCHEZ en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos en la Segunda Oficialia del Registro Civil de Toluca, México, de dicha unión procrearon a tres hijos de nombres JAIR JOEL, OMAR CARLOS y GUADALUPE ARLET de apellidos MARTINEZ SALAZAR, constituyendo su domicilio en calle Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Centro de esta ciudad de Toluca, Estado de México, y posteriormente lo fue el ubicado en calle Calixto Vidal 113 A Fraccionamiento Carlos Hank González, en Toluca, Estado de México, domicilio que el demandado abandono desde el cinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro, desatendiéndose así de sus obligaciones alimentarias y del hogar. Es el caso que la actora se ha tenido que desempeñar como Secretaria de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de México, para solventar las necesidades económicas propias y de sus hijos. Así mismo el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.- Rúbrica. 2710.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROSA GRANADOS DE VENTURA.

JAVIER ALVAREZ MURILLO, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 728/2008, juicio ordinario civil en contra de ROSA GRANADOS DE VENTURA de quien demandó las siguientes prestaciones: A) La usucapión y la declaración judicial que mediante sentencia

definitiva dicte su señoría, de que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario y poseedor del inmueble ubicado en calle Ferronales número ciento treinta y cinco, Fraccionamiento Paseos de Santa María, municipio de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.07 m y linda con el lote número 1; al sur: mide 15.95 m colinda con el lote número 3; al oriente: mide 9.52 m colinda con la Avenida Ferronales Oriente: poniente: mide 9.52 m colinda con el lote número 39, con una superficie total de 147.66 metros aproximadamente, cuyos datos registrales se precisaran más adelante; B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en la partida correspondiente del que suscribe como propietario del inmueble que he descrito anteriormente el cual se inscribirá bajo la partida 71, volumen XVI PCH, libro primero, sección primera, de fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, que corresponda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México; C) El pago de gastos y costas que se ocasione con motivo de este juicio. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la codemandada FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MARIA, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MARIA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fíjese además la notificadora de la adscripción copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a quince de julio del dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

871-A1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: IUSA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 274/07, relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por CIMENTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V., en contra de IUSA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., SILVESTRE GARCIA ZAMORA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, se demanda: a) La declaración judicial de que se ha consumado a favor de la parte actora la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 43, de la manzana III, del distrito I-81-B, de la Zona Industrial Xhala, ubicada en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 1,329.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con lote 4; al este: en 53.18 m con lote 42; al sur: en 25.00 m con calle Curtidores; y al oeste: en 53.18 m con lote 44, y por consecuencia la declaración judicial de que la accionante ha adquirido por usucapión la propiedad del citado lote de terreno. b) Como consecuencia de la prestación que se reclama en el inciso que antecede, la cancelación de la inscripción de propiedad que existe a favor de IUSA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., inscrita bajo la partida 899, volumen 358, libro primero, sección

primera, de fecha 13 de marzo de 1996, ante el Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán, México, c) La inscripción a favor de la parte actora CIMENTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V., como propietario y ante el Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán, México, de la sentencia de usucapión que se dicte a favor de la accionante en el presente juicio, d) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber a IUSA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones a dicha persona jurídica colectiva por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 2 de julio de 2008.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

871-A1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

TERESA LARA SAAVEDRA, promueve en el expediente número 308II/2006, relativo al juicio ordinario civil (interdictal de recuperar la posesión) en contra de RICARDO SANCHEZ BAZAN y SONIA SANCHEZ BAZAN, reclamando las siguientes prestaciones: A) La restitución y mantenimiento de la posesión del inmueble ubicado en lote número 50, manzana 36, con número de sección, en la colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y de la que la suscrita es poseedora y de la que pretende despojarla el C. RICARDO SANCHEZ BAZAN, B) Se condene al C. RICARDO SANCHEZ BAZAN al pago de daños y perjuicios por el despojo realizado a la suscrita, C) Se le imponga al C. RICARDO SANCHEZ BAZAN del pago de una fianza bastante y suficiente para el caso de que en lo futuro no reincida en despojar a la suscrita del bien inmueble ubicado en lote número 50, manzana 36, con número de sección 32, en la colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio y hasta su total definición. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil ocho, ordenó emplazar a la codemandada SONIA SANCHEZ BAZAN, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para la parte demandada que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los diecisiete días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

871-A1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: NOE ARAGON MALDONADO.

En el expediente 280/2008, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por ELENA ALTAMIRANO PARADA en contra de NOE ARAGON MALDONADO, demanda el otorgamiento y la firma de escrituras y las siguientes prestaciones: I.- El otorgamiento y firma de escritura pública en la forma prevista por la ley, ante el Notario Público que en su momento procesal oportuno designaré, respecto del bien inmueble ubicado en calle Puerto San Carlos número catorce (14), lotes seis (6), manzana sesenta y ocho (68), colonia Jardines de Casanueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los siguientes linderos y medidas: la superficie del terreno consta de ciento veinte (120) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en diez metros con Puerto San Carlos; al noreste: en doce metros con lote siete; al sureste: en diez metros con lote doce; y al suroeste: en doce metros con lote cinco. y II.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

871-A1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA GUADALUPE JASSO MUÑOZ, a través de su apoderado legal, promueve en el expediente número 57/2008, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido), en el cual demanda de la sucesión de AURELIO TEJEDA ALVAREZ, representada por su albacea el C. AURELIO TEJEDA GONZALEZ y SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- De la sucesión de AURELIO TEJEDA ALVAREZ, por conducto de su albacea y del señor SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, la nulidad de juicio concluido, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número 88/06, dentro del cual SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, demanda de la sucesión a bienes de AURELIO TEJEDA ALVAREZ, la usucapión respecto del predio denominado La Loma, parte rústica de la parcela veintitrés, de la colonia San José Buenavista, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por fraudulento. B) La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de la nulidad de dicho juicio por fraudulento y como consecuencia de ello la entrega material y jurídica del predio descrito en la prestación anterior. C) De la sucesión de AURELIO TEJEDA ALVAREZ, por conducto de su albacea AURELIO TEJEDA GONZALEZ y del señor SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, el cual se encuentra debidamente agregado en autos bajo el número de expediente 88/06, tramitado ante este mismo juzgado, respecto del predio antes descrito. D) El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de mayo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento SERGIO MIGUEL PUIG GARCIA, mediante edictos, que

contendrá una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al codemandado que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expiden a los diecisiete días del mes de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

871-A1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. JAIME GARCIA CORTES.

En el expediente número 1012/2004, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su representante legal, promueve juicio ordinario mercantil en contra de JAIME GARCIA CORTES, demandándole el pago de la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PUNTO VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSION como suerte principal, equivalente al 31 de julio de 2004 a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N., el pago de la diferencia cambiaría que se genere del día 31 de julio 2004 al día en que el demandado haga el pago total de la cantidad de Unidades de Inversión reclamadas; pago de intereses ordinarios, pago de intereses moratorios, pago de primas de seguro y el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del cuatro de noviembre del dos mil cuatro, ordenándose por auto del doce de abril de febrero del año en curso, emplazar al demandado JAIME GARCIA CORTES por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes el día dieciocho de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

871-A1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ANA MARIA ORTA CASTRO.

El señor JUAN CARLOS CASTILLO BECERRA, en el expediente radicado en este juzgado con el número 292/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, demanda de usted: 1.- La pérdida de la patria potestad de la menor MARIA JOSE CASTILLO ORTA. 2.- La declaración judicial que detenta la patria potestad de dicha menor. 3.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la citada menor. Fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- El

actor contrajo matrimonio con la señora MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CARRERA y en fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve procrearon a la menor MARIA JOSE CASTILLO ORTA, poco tiempo después falleció la madre de la menor. 2.- A los tres años de haber enviudado, contrajo matrimonio civil con la hoy demandada en fecha ocho de agosto del dos mil tres, y el Juez Tercero de lo Familiar en Cuautitlán Izcalli, México, dictó sentencia definitiva y autorizó la adopción de la menor hija del actor. 3.- Conoció a la hoy demandada en Cincinnati, Estados Unidos de Norteamérica, quien tenía veinticuatro años de edad, ella no estaba preparada para el matrimonio, para atender, cuidar y vigilar a la menor MARIA JOSE CASTILLO ORTA, esto le consta a EDUARDO CASTILLO PLAZA y JOSEFINA BECERRA SOTARRIBA. 4.- A los tres meses y medio de vivir la hoy demandada con el actor, comenzó a asistir a terapias psicológicas. 5.- El actor trabaja en Procter & Gamble, donde se le exigía pasar más de doce horas en el trabajo, así como los fines de semana, la hoy demandada empezó una depresión profunda, se limitaba a recoger a la niña de la escuela, se la pasaba acostada, no quería saber de la comida, de su aseo personal y de la diversión de nuestra menor hija, en una ocasión chocó junto con la niña debido a las situaciones climatológicas. 6.- El primero de marzo del dos mil cuatro la señora ANA MARIA ORTA CASTRO le dijo al actor que no se sentía bien, pidiéndole que se saliera junto con su menor hija del domicilio conyugal, el cual era propiedad de sus padres y se fue a vivir a un departamento. 7.- Desde esa fecha, ANA ROSA ORTA CASTRO no a vuelto a ver a la menor MARIA JOSE CASTILLO ORTA, abandonando a la niña y poniendo en riesgo la salud, seguridad y desarrollo físico y emocional de MARIA JOSE CASTILLO ORTA. Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día ocho de julio del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

871-A1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL ROMERO VILLANUEVA.

En el expediente número 1013/2004, PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. Por conducto de su representante legal promueve juicio ordinario mercantil en contra de VICTOR MANUEL ROMERO VILLANUEVA, demandándole el pago de la cantidad de 132,176.22 UDIS (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO VEINTIDOS UNIDADES DE INVERSION) como suerte principal equivalentes al treinta y uno de julio de dos mil cuatro a \$451,996.54 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.), pago de la diferencia cambiaría que se genera al treinta y uno de julio de dos mil cuatro al día en que el demandado haga el pago total de la cantidad de Unidades de Inversión reclamadas, pago de intereses ordinarios, pago de intereses moratorios, pago de primas de seguro y el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto de

fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro, ordenándose por auto de fecha doce de abril de dos mil siete, emplazar al demandado VICTOR MANUEL ROMERO VILLANUEVA por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinte de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica. 871-A1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. GREGORIA BRAULIA GODINEZ LOPEZ.
El señor IGNACIO ALVARADO GODINEZ, promueve en el expediente 397/00, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANICETO ALVARADO GARCIA y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de GREGORIA BRAULIA GODINEZ LOPEZ, con fundamento en los artículos 439 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a deducir sus derechos a la sucesión, con el apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Diaz Domínguez.-Rúbrica. 2711.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

La asociación denominada PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A.C. y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "TLAZALA", IDENTIFICADO COMO LOTE 15 DE LA MANZANA 2, UBICADO EN LA CALLE PRIVADA 24 DE FEBRERO, COLONIA TLAZALA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 979/2006, promovido por BARUCHS ROMERO CAZARES, en contra de la asociación denominada PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A.C., y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, respecto de una fracción de terreno del predio denominado "Tlazala", identificado como lote 15, de la manzana 2, ubicado en la calle Privada 24 de Febrero, colonia Tlazala, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros y linda con lote 14, al sur: 13.70 metros y linda con lote 16, al oriente:

8.80 metros y linda con propiedad privada, al poniente: 8.80 metros y linda con privada 24 de Febrero, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados; lo anterior por encontrarse la asociación denominada Provivienda Javier Rojo Gómez, A.C., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día dieciocho 18 de enero del año 2000, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe, y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a dieciocho 18 de abril del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica. 735-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ASOCIACION DENOMINADA PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ A.C. y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 980/2006, promovido por MAXIMINO ROMERO CAZARES, en contra de ASOCIACION DENOMINADA PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ A.C. y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, respecto de una fracción del predio denominado Tlazala, identificado como lote 14, manzana 2, ubicado en la calle Privada 24 de Febrero, colonia Tlazala, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 mts. y linda con lote 13, sur: 13.70 mts. colinda con lote 15, al oriente: 8.80 mts. linda con propiedad privada, poniente: 8.80 mts. y linda con privada 24 de Febrero, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazarlos a ustedes, para que comparezcan por sí, o por apoderados dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a nueve de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

736-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

La asociación denominada PROVIVIENDA JAVIER ROJO GÓMEZ, A.C. y VICENTE GARDUÑO MARTÍNEZ, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "TLAZALA", IDENTIFICADO COMO LOTE 13 DE LA MANZANA 2, UBICADO EN LA CALLE PRIVADA 24 DE FEBRERO, COLONIA TLAZALA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 981/2006, promovido por JAVIER ROMERO CAZARES, en contra de la asociación denominada PROVIVIENDA JAVIER ROJO GÓMEZ, A.C., y VICENTE GARDUÑO MARTÍNEZ, respecto de una fracción de terreno del predio denominado "Tlazala", identificado como lote 13, de la manzana 2, ubicado en la calle Privada 24 de Febrero, colonia Tlazala, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros y linda con lote 12, al sur: 13.70 metros y linda con lote 14, al oriente: 8.80 metros y linda con propiedad privada, al poniente: 8.80 metros y linda con privada 24 de Febrero, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados; lo anterior por encontrarse la asociación denominada Provienda Javier Rojo Gómez, A.C., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día dieciocho 18 de enero del año 2000, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con VICENTE GARDUÑO MARTÍNEZ, y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe, y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a dieciocho 18 de abril del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

737-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

ASOCIACION PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A.C. y VICENTE GARDUÑO MARTÍNEZ.

USUCAPION DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TLAZALA", IDENTIFICADO COMO LOTE 8, MANZANA 1, UBICADO EN CALLE 24 DE FEBRERO, COLONIA TLAZALA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el expediente número 982/2006, promovido por JOSE DIEGO PEREZ SOTO, en contra de ustedes, respecto de una fracción del predio denominado Tlazala como lote ocho 8, manzana uno, calle veinticuatro 24 de Febrero colonia Tlazala,

Municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros y linda con lote 7; al sur: 13.70 metros y linda con lote 9; al oriente: 8.80 metros y linda con propiedad privada 24 de Febrero, y al poniente: 8.80 metros y linda con calle 24 de Febrero, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, (ciento veinte metros). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, a favor de la asociación PROVIVIENDA JAVIER ROJO GÓMEZ, A.C., como propietaria de la fracción del inmueble citado y siendo vendido dicho lote por el señor VICENTE GARDUÑO MARTÍNEZ, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día cuatro de enero del dos mil, refiriendo que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa con reserva de dominio que celebró con el señor VICENTE GARDUÑO MARTÍNEZ, haciéndole la entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de buena fe, de forma pacífica y en forma pública. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio mediante auto de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previniéndoseles que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las Notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Dado en Los Reyes La Paz, México, a uno del mes de Abril del año dos mil ocho 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

738-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

LA ASOCIACION DENOMINADA PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A.C. y CATARINO ROMAN GARCIA, DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "TLAZALA", IDENTIFICADO COMO LOTE 15 DE LA MANZANA 2, UBICADO EN LA CALLE PRIVADA 24 DE FEBRERO, COLONIA TLAZALA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 983/2006, promovido por JORGE SANTOS HERNANDEZ, en contra de la asociación denominada PROVIVIENDA JAVIER ROJO GÓMEZ, A.C., y CATARINO ROMAN GARCIA, respecto de una fracción de terreno del predio denominado "Tlazala", identificado como lote 12 de la manzana 2, ubicado en la calle Privada 24 de Febrero, colonia Tlazala, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros y linda con lote 1, al sur: 13.70 metros y linda con lote 13, al oriente: 8.80 metros y linda con propiedad privada, al poniente: 8.80 metros y linda con privada 24 de Febrero, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados; lo anterior por encontrarse la asociación denominada Provienda Javier Rojo Gómez, A.C., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día dieciocho 18 de enero del año 2000, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con CATARINO ROMAN GARCIA, y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe, y admitida que

fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a 8 de abril del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

739-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ASOCIACION DENOMINADA PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A.C. y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, USUCAPION DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO TLAZALA COMO LOTE NUEVE 9, MANZANA UNO, CALLE VEINTICUATRO 24 DE FEBRERO, COLONIA TLAZALA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapion, bajo el expediente número 984/2006, promovido por PEDRO PALMA HERNANDEZ, en contra de ASOCIACION DENOMINADA PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A.C., y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, respecto de una fracción de terreno del predio denominado Tlazala, como lote nueve 9, manzana uno, calle Veinticuatro 24 de Febrero, colonia Tlazala, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 y linda con lote ocho 8, al sur: 13.70 y linda con lote diez 10, al oriente: 11.05 y linda con privada 24 de Febrero, al poniente: 11.05 y linda con calle 24 de Febrero, el cual tiene una superficie aproximada de 151.38 m2. (CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, a favor de la ASOCIACION PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ A.C., como propietaria de la fracción del inmueble citado y siendo vendido dicho lote por el señor VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día cuatro de enero del dos mil, refiriendo que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa con reserva de dominio que celebró con el señor VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, haciéndole la entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de buena fe, de forma pacífica y en forma pública. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio mediante auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlos a juicio, mediante edictos, previniéndoseles que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a uno del mes de abril del año dos mil ocho 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

740-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ASOCIACION PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A.C. y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ.

USUCAPION DE UNA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "TLAZALA", IDENTIFICADO COMO LOTE 10, MANZANA 1, UBICADO EN CALLE 24 DE FEBRERO, COLONIA TLAZALA, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapion, bajo el expediente número 985/2006, promovido por EDMUNDO PEREZ MADRIGAL, en contra de ASOCIACION DENOMINADA PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A. C. y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, respecto de una fracción de predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros y linda con lote 9; al sur: 13.70, metros y linda con calle Ferrocarril, al oriente: 11.05 metros y linda con privada 24 de Febrero, y al poniente: 11.05 metros y linda con calle 24 de Febrero, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados.

Admitida que fue la demanda, e ignorándose el domicilio de los codemandados, mediante auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de siete 7 en siete 7 días, para que en el término de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surte sus efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señalen domicilio en el centro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Los Reyes La Paz, México, a veintidós de abril del año 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

741-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ASOCIACION DENOMINADA PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ A.C. y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapion, bajo el expediente número 986/2006, promovido por BRAULIO JACOBO RAMIREZ CHAVEZ, en contra de ASOCIACION DENOMINADA PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ A.C. y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, respecto de una fracción del predio denominado Tlazala, identificado como lote 4, manzana 1, ubicado en la calle 24 de Febrero, colonia Tlazala, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 mts. y linda con lote 03, sur: 13.70 mts. y linda con lote 5, al oriente: 8.80 mts. linda con privada 24 de Febrero, poniente: 8.80 mts. y linda con calle 24 de Febrero, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazarlos a ustedes, para que comparezcan por sí, o por

apoderados dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a nueve de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

742-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

LA ASOCIACION DENOMINADA PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A.C. y SANTOS RUIZ VALLEJO, DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "TLAZALA", IDENTIFICADO COMO LOTE 7 DE LA MANZANA 1, UBICADO EN LA CALLE 24 DE FEBRERO, COLONIA TLAZALA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcōyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapion, registrado en el expediente número 987/2006, promovido por ROSA SOSA LOPEZ, en contra de la asociación denominada PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A.C., y SANTOS RUIZ VALLEJO, respecto de una fracción de terreno del predio denominado "Tlazala", identificado como lote 7, de la manzana 1, ubicado en la calle 24 de Febrero, colonia Tlazala, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros y linda con lote 6, al sur: 13.70 metros y linda con lote 8, al oriente: 8.80 metros y linda con privada 24 de Febrero, al poniente: 8.80 metros y linda con calle 24 de Febrero, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados; lo anterior por encontrarse la asociación denominada Provienda Javier Rojo Gómez, A.C., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día veintisiete de septiembre del año de 1999, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con SANTOS RUIZ VALLEJO, y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe, y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también, fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a 2 de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

743-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ASOCIACION PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A.C. y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ.

USUCAPION DE UNA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "TLAZALA", IDENTIFICADO COMO LOTE 2, MANZANA 1, CALLE 24 DE FEBRERO, COLONIA TLAZALA, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, con Residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, bajo el expediente número 978/2006, promovido por FRANCISCO VILLALBA CASTAÑEDA y GABRIELA LUNA MARTINEZ, en contra de ASOCIACION DENOMINADA PROVIVIENDA JAVIER ROJO GOMEZ, A. C. y VICENTE GARDUÑO MARTINEZ, respecto de una fracción de predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros y linda con lote 1; al sur: 13.70 metros y linda con lote 3; al oriente: 8.80 metros y linda con privada 24 de Febrero; y al poniente: 8.80 metros y linda con calle 24 de Febrero, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Admitida que fue la demanda, e ignorándose el domicilio de los codemandados, mediante auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho 2008, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y otro periódico de mayor circulación, para que en el término de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se le previene para que señalen domicilio en el centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, se le harán por lista y boletín judicial.

Fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Los Reyes La Paz, México, a veintidós de abril de dos mil ocho 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

734-B1.-4, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 493/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por LUCINA DE JESUS SIMON, respecto del inmueble que se ubica en calle Cerrada de las Moras, número quince, en el poblado de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Elba Flores, al sur: 20.00 metros con Ausencio Vargas, al oriente: 10.00 metros con Celestino Cruz, al poniente: 10.00 metros con Cerrada de las Moras, con una superficie de 200.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

816-B1.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SIMÓN TERRON JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, quien fue la misma persona que también respondió al nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA.

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 208/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, en contra de SIMON TERRON JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, quien fue la misma persona que también respondió al nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA. El Juez del conocimiento ordenó emplazar a los demandados en auto de fecha cinco de agosto del año dos mil ocho y la parte actora le demanda:

Que con fundamento en los artículos 910 y 911 en sus fracciones I, II, III y IV del Código Civil del Estado de México (abrogado), vengo a demandar de los señores SIMON TERRON JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que también respondió al nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA, ambos ya finados, por conducto de quien represente sus derechos e intereses, ignorando quien sea y donde está ubicado su domicilio actual de dicho representante, por lo cual solicito se les corra traslado y se les emplace por medio de edictos, las siguientes:

PRESTACIONES

A.- La usucapión de las dos fracciones de terreno que se describirán en el capítulo de hechos.

B.- Que se declare que he poseído dichas fracciones de terreno por el tiempo y con las condiciones legales para adquirirlos por usucapión.

C.- Se declare que la usucapión sobre dichas fracciones se ha consumado y que, se ha adquirido, por ende la propiedad de las mismas.

D.- Una vez que se declare ejecutoria la sentencia respectiva:

- Se giren atentos oficios al C. Tesorero y C. Subdirector de Catastro ambos del municipio de Metepec, México, a efecto de que tengan a bien dar de alta en tesorería y catastro municipal los dos predios objeto de esta usucapión.

- Que esta sentencia sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito a mi nombre, la que servirá de título de propiedad al poseedor.

E.- Pago de costas y gastos judiciales que origine el presente juicio.

Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1.- El 21 de junio de 1990, por contrato de compraventa el suscrito adquirió del SR. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, una primera fracción

de terreno que tiene una superficie de 461.50 m² (cuatrocientos sesenta y un metros y cincuenta centímetros) cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez

AL SUR: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez

AL ORIENTE: 13.00 m con derecho de paso de 12.00 m de ancho

AL PONIENTE: 13.00 m con Felipe Degollado.

2.- El 15 de julio de 1990, por contrato privado de compraventa, el suscrito adquirió del SR. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, una segunda fracción del terreno que tiene una superficie de 461.50 m² (cuatrocientos sesenta y un metros y cincuenta centímetros) cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez

AL SUR: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez

AL ORIENTE: 13.00 m con Juan Terrón Dorado

AL PONIENTE: 13.00 m con derecho de paso de 12.00 m de ancho.

Las dos fracciones de terreno de labor antes descritas formaban parte del terreno denominado LA MARCELA, ubicado entre las calles de Aldama y Nicolás Bravo, en el Barrio de San Miguel el Hueso, en Metepec, México, aclarando que el inmueble del cual se desprenden estas dos fracciones, en 1977 cuando se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, solo era el poblado de Metepec, México, pero en 1990, cuando se realizan las operaciones de compraventa de estas dos fracciones ya se precisa que el predio está ubicado en el Barrio de San Miguel el Hueso, Metepec, México, aclarando que es el mismo predio, como es observarse del certificado de inscripción otorgado por el Registro Público de la Propiedad de este distrito, que exhibo como ANEXO UNO.

Lo anterior lo acredito con la exhibición de los dos contratos en su original y cada uno de estos lleva su acta informativa en copia certificada expedidas por la Oficialía Conciliadora y Calificadora del H. Ayuntamiento de Metepec, México, precisando que desde las fechas en que se adquirieron dichas fracciones, el suscrito las posee teniendo como justo título dichos contratos de compraventa solicitando que estos documentos sean guardados en el secreto del juzgado. ANEXO DOS.

Es necesario aclarar que ambos vendedores SR. SIMON TERRON JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, fallecieron en las fechas 20 de febrero de 1997 y 16 de noviembre de 1997 respectivamente como se acredita con la exhibición de las copias certificadas de las actas números No. 43 libro 01, año 1997 y No. 00232 libro 02 año 1997 ambas copias expedidas por el Jefe de la Oficina Regional III-Toluca, México. Agrego que ambos vendedores ya nombrados tenían su domicilio en calle 16 de Septiembre No. 77, Barrio de San Miguel en Metepec, México, (anexo 3).

3.- Las dos fracciones de terreno antes descritas las tengo en posesión desde las fechas de sus adquisiciones, 21 de junio de 1990 y 15 de julio de 1990 en forma material, en

concepto de propietario, de buena fe, pacífica, continua y pública, como se acreditara en su oportunidad.

4.- Cuando el suscrito compró las fracciones ya aludidas, los vendedores señores SIMON TERRON JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, jamás manifestaron que el predio denominado "LA MARCELA", ubicado entre las calles de Juan Aldama y Nicolás Bravo, en el Barrio de San Miguel, en Metepec, se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito como una sola unidad topográfica, sin embargo cuando le pedí mi hija CARLA NEDRA JANETTE CASILLAS LOZANO que solicitara un certificado donde conste que SIMON TERRON JIMENEZ no tenga bienes inscritos en esa oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, (anexo 4) me enteré que si hay bienes inscritos a su favor y al investigar en los libros de esa oficina me di cuenta que esas dos fracciones forman parte de un predio de mayor extensión inscrito bajo el volumen 158, libro primero, sección primera, partida 996, de fecha 17 de marzo de 1977 a nombre de los vendedores.

Así mismo para probar fehacientemente que se encuentra inscrito el inmueble denominado "LA MARCELA", ya indicado, solicite un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN mediante el cual el Registrador de la Propiedad de este Distrito certifica que bajo la partida No. 996, volumen 158, libro primero, sección primera, de fecha 17 de marzo de 1977, consta la compraventa de un terreno ubicado en el poblado de Metepec, de este Distrito a favor del señor SIMON TERRON JIMENEZ y señora EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, quienes adquirieron mancomunadamente y pro-indiviso para sí dicho terreno antes citado, mide y linda: al oriente: 70.00 m con Domingo Terrón hoy Marcelino Escalona; al poniente: la misma medida con Cipriano Tepichín hoy Emeterio Tapia; al norte: 73.70 m con Adrián Lara hoy Carlos Plata; al sur: 71.70 m con Zacarías Degollado hoy Andrés Degollado, con una superficie total aproximada de 5,089 m2 certificado de inscripción que pertenece al anexo uno.

5.- Por lo anteriormente expuesto y careciendo de Título de Propiedad atento a lo ordenado por el artículo 932 del Código Civil del Estado (abrogado), es por ello que se demanda al SR. SIMON TERRON JIMENEZ y a EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que también respondió a nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA, ambos ya finados por conducto de quien represente sus derechos e intereses en la vía y forma propuesta. En razón a que se ignora el nombre y domicilio de quien represente los derechos e intereses de la parte demandada, solicito se les emplaze por medio de edictos.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberán presentarse los demandados, por conducto de quien represente sus derechos a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que no lo hagan se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante Lista y Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, a los siete días de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2861-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VICTOR ERICK MAYA MARTINEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 403/2007, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y GUADALUPE PADRON ONTIVEROS, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en mi favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidas por la ley para usucapir el inmueble ubicado en el lote número 17, de la manzana 223, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: noroeste: en 08.00 m con calle Bosques del Nayar; sudeste: en 08.00 m con lote 14; noreste: en 17.50 m con lote 18; al suroeste: en 17.50 m con lote 15 y 16; B).- Derivado de que opere el juicio de usucapción en mi favor, su señoría deberá ordenar al Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, la cancelación y tildación del asiento registral, inscrito bajo la partida número 7497, volumen 337 "B", libro primero, sección primera, de fecha 15 de agosto de 1972 a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, de fecha 16 de abril del año 2007, por lo que una vez que haya procedido la presente acción se inscriba a nombre del suscrito VICTOR ERIC MAYA MARTINEZ; C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen. HECHOS.- Que mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha 27 de septiembre de 1998, con la señora GUADALUPE PADRON ONTIVEROS, en el precio de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), le fue entregado en posesión al demandado, el mismo día en que se firmó el contrato de mérito, en el que también se hizo el pago en efectivo del precio que convinieron la vendedora y el comprador. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., desde la compraventa ha tenido el actor la calidad de dueño, en forma pacífica, continua y de buena fe, desde el año de 1998, realizando todos los actos de posesión y dominio sobre dicho inmueble. Contando además con las documentales inherentes de dicho predio. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados INCOBUSA, S.A. DE C.V., procedase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a siete de agosto de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

921-A1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VICTOR ERIC MAYA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, bajo el expediente 402/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y MIGUEL ANGEL MENDEZ CORTES, respecto del inmueble el ubicado en lote 3, de la manzana 246, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos (hoy día también conocido como calle Bosques de Cafetos, manzana 246, lote 3, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos), municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m colinda con lote 2; al sur: 17.50 m colinda con lote 4; al este: 8.00 m colinda con calle Bosques de Cafetos; y al oeste: 08.00 m colinda con lote 16. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que el inmueble objeto del presente juicio, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa, que celebré en fecha 16 de noviembre de 1997, con el señor MIGUEL ANGEL MENDEZ CORTES, dicho inmueble me fue entregado en posesión el mismo día en que se firmó el contrato de compraventa y en el que también se hizo el pago en efectivo del precio que convenimos, el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., tal como lo acredito con el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, desde que compré el inmueble antes mencionado, manifiesto que la posesión que he venido detentando del inmueble es bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y MIGUEL ANGEL MENDEZ CORTES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se procede a emplazarlos por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de julio del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

921-A1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE MANUEL LEON ALCANTARA, promueve por su propio derecho, en el expediente 535/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de FERNANDO LEON MENDOZA y MARIA DEL CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MA. DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por usucapión del predio que es conocido como PREDIO SIN NOMBRE, de la colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que también es identificado como ubicado en la calle Carretera Santa Ana sin número oficial, colonia Benito Juárez, 1ª Sección, colonia Barrón, en Nicolás Romero, Estado de México, inscrito bajo la partida 76, volumen 15, libro primero,

sección primera, de fecha tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos, es de referir que el certificado de inscripción que se exhibe señala una superficie mayor, pero la que trata de usucapir es sólo una fracción de la totalidad, misma que tiene la siguiente superficie y medidas: una superficie de 450.00 metros cuadrados y las siguientes medidas: al norte: 34.00 m y colinda con propiedad privada; al sur: 30.00 m y colinda con carretera Santa Ana Jilotzingo; al oriente: 31.00 m y colinda con calle Benito Juárez; al poniente: 20.00 m y colinda con propiedad privada. B.- La inscripción de dicho lote a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México. C.- El pago de los gastos y costas que origine este procedimiento hasta su total terminación, manifestando que en fecha nueve (9) de febrero de dos mil dos (2002), adquirí el inmueble a usucapir del señor FERNANDO LEON MENDOZA.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once (11) de febrero de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a los codemandados MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MA. DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín.

Se expide a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

921-A1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: AGUSTIN RECILLAS GONZALEZ y DORA LILIA RIVAS DE RECILLAS.

LIDIA MAGDALENA MANCIO CRUZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 969/2008, juicio ordinario civil de usucapión en contra de AGUSTIN RECILLAS GONZALEZ y DORA LILIA RIVAS DE RECILLAS, demandando de los mismos las siguientes prestaciones: A.- El reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble que se identifica como: planta baja de la casa dúplex, ubicado en la calle de Fuente de Trevi No. 34, lote 8, manzana 25, en el Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán Estado de México, y que hoy se identifica como Fuente de Trevi número 34, manzana 25, lote 8 P/B, colonia Fuentes del Valle, Primera Sección, número exterior 34 PA, número interior manzana 25, lote 8, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, la cual tiene una superficie de sesenta metros cuadrados y los siguientes linderos y extensiones: al norte: cinco metros setenta centímetros con el lote nueve; al oriente: en un metro cuarenta centímetros con el patio de servicio común; al norte: dos metros

cincuenta centímetros con el mismo patio; al oriente: un metro ochenta centímetros con escalera de acceso P.A.; al oriente: tres metros ochenta centímetros con acceso y área de estacionamiento; al sur: cinco metros cuarenta centímetros con el lote siete; al poniente: cinco metros cuarenta centímetros con el lote siete; al poniente: un metro treinta centímetros con el patio ducto de ventilación; al sur: dos metros quince centímetros con el patio ducto de ventilación; al sur: dos metros quince centímetros con el mismo patio; al oriente: un metro treinta centímetros con el mismo patio; al sur: tres metros diez centímetros con el lote siete; al poniente: tres metros ochenta centímetros con el lote treinta y cinco; al norte: dos metros cuarenta y cinco centímetros con el jardín; al poniente: tres metros veinte centímetros con el mismo jardín; abajo sesenta metros cuadrados con el terreno, arriba sesenta metros cuadrados con la planta alta; jardín; al norte: dos metros cuarenta y cinco centímetros con lote nueve; al oriente: tres metros veinte centímetros con recámara uno; al sur: dos metros cuarenta y cinco centímetros con recámara dos; al poniente: tres metros veinte centímetros con lote treinta y cinco, área siete metros cuadrados ochenta y cuatro centímetros patio de ductos de ventilación; al norte: dos metros quince centímetros con el baño; al oriente: un metro treinta centímetros con el comedor; al sur: dos metros quince centímetros con el lote siete; al poniente: un metro treinta centímetros con recámara; área: dos metros cuadrados setenta y nueve centímetros, colindancias del estacionamiento: al norte: cinco metros setenta y cinco centímetros con el pasillo de acceso; al oriente: dos metros setenta centímetros con calle Fuentes de Trevi; al sur: cinco metros setenta y cinco centímetros con el lote siete; al poniente: dos metros setenta centímetros con el mismo lote; área: quince metros cuadrados cincuenta y dos centímetros. B.- En virtud de lo anterior declarar mediante sentencia definitiva que me he convertido en legítima propietaria del inmueble motivo de este juicio, al haberse consumado en mi favor la usucapión, por lo tanto dicha resolución me sirva de título de propiedad. C.- Y como consecuencia se ordene su inscripción a favor de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial del inmueble descrito en la prestación a) que antecede, previa cancelación que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de los enjuiciados AGUSTIN RECILLAS GONZALEZ y DORA LILIA RIVAS DE RECILLAS D.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto.

En virtud de que se encuentran rendidos los informes tanto del Director de Seguridad Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México y del Grupo de Investigaciones de la Policía Ministerial de Tultitlán, Estado de México, toda vez que no fue localizado el paradero actual de los demandados, se emplaza a AGUSTIN RECILLAS GONZALEZ y DORA LILIA RIVAS DE RECILLAS, por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación produzca su contestación de demanda, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a los siete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

921-A1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE OLVERA FLORES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora LILIA DEL CARMEN OROPEZA, por su propio derecho y bajo el expediente 597/08, promueve en su contra juicio ordinario civil, divorcio necesario. Fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas, que se originen del presente juicio para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la acción que se intenta. El juez por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, le dio entrada a la demanda. Y por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, percibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los seis días de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

921-A1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

NICOLAS MENDOZA HERNANDEZ.

MARGARITA MENDOZA ZAMUDIO y ROCIO MENDOZA ZAMUDIO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 458/08, en este Juzgado le demanda a NICOLAS MENDOZA ALVAREZ, las siguientes prestaciones: a) La prescripción respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número 335 de la Polanco, lote de terreno cuatro, manzana noventa y uno, de la colonia Ampliación José Vicente Villada super cuarenta y tres, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con lote tres, al sur: 17.20 metros con lote cinco, al oriente: 09.10 metros con lote veintinueve, y al poniente: 09.10 metros con calle Polanco. Con una superficie total de 156.52 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y siete, celebramos contrato privado de compraventa con el señor NICOLAS MENDOZA HERNANDEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

786-B1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NOE NANDAYAPA CRUZ.

FERNANDO JIMENEZ JUAREZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 781/06, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La cancelación del antecedente de propiedad que ampara al hoy demandado NOE NANDAYAPA CRUZ, como propietario del inmueble materia del presente juicio. b).- La inscripción que haga de dicha resolución definitiva que se dicte en este juicio, en los libros que se llevan para que me sirva de título de propiedad, funda la demanda en los siguientes hechos: El día 27 de diciembre de 1992, celebré contrato privado de compraventa en forma verbal con el señor ENRIQUE HERNANDEZ CASTAÑEDA, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 43, mismo que en la actualidad le corresponde el número oficial 32, de la calle Progreso Nacional de la colonia General José Vicente Villada, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 14, al sur: 21.50 metros con tercera avenida, al oriente: 10.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con lote 16, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Aduciendo el actor que a partir de la celebración del contrato que celebró con el señor ENRIQUE HERNANDEZ CASTAÑEDA, del inmueble antes descrito este le hizo entrega de la posesión jurídica y material del referido inmueble materia de este juicio, al tiempo que cuando realizaba los pagos a que me refiero en el hecho que antecede, también me hizo entrega material de los siguientes documentos: a).- Testimonio Notarial número 1620 expedido por el Notario Público Número 1, de Texcoco, Estado de México, a favor de MARCIAL FLORES JIMENEZ, respecto del lote anteriormente mencionado. b).- Copia simple de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio de usucapión promovido por el señor NOE NANDAYAPA CRUZ, en contra de MARCIAL FLORES JIMENEZ, ante el Juzgado Cuarto de lo civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl, México, de fecha 26 de febrero de 1982, respecto del lote de terreno número 15, manzana 43, colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, la cual contiene el auto de fecha 18 de marzo de 1982, mismo que la declaro ejecutoriada, así como copia simple del recibo oficial F0098908 de fecha 13 de julio de 1982, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual el señor NOE NANDAYAPA, realizó el pago del impuesto sobre productos o rendimientos de capital de acuerdo a la Ley del I.S.R. correspondiente al juicio antes mencionado, haciendo del conocimiento que el suscrito no es parte en dicho juicio, no me es posible exhibir copia certificada, además de que mi vendedor, únicamente me hizo entrega de la copia simple de los documentos antes mencionados, motivo por el que desde ese momento me permito solicitar atentamente de su Señoría, se sirva girar atento oficio al Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial toda vez, que al crearse el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, los juzgados que pertenecían al distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad, fueron recorridos en

número y en consecuencia el Juzgado Cuarto paso a ser Segundo Civil, con el objeto de que se sirva remitir con efectos devolutivos el expediente antes mencionado en líneas que anteceden, para que se agregue a los presentes autos y surta sus efectos jurídicos a que haya lugar. c).- 11 recibos oficiales de pago de impuesto predial del inmueble en cuestión. d).- 10 recibos de pago por concepto de derechos por coopeación de agua potable. e).- Solicitud de alineamiento. f).- Solicitud de licencia de construcción. g).- Un recibo de descarga domiciliaria. h).- Tres formas de mandamientos de ejecución. i).- Una forma de manifestación catastral. j).- Una forma de catastro. k).- Tres formas de notificaciones de adeudo. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial, del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

790-B1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CARLOS ROMERO QUINTERO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FLAVIO CASTRO RIZO, promueve por su propio derecho y demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 608/2007, de CARLOS ROMERO QUINTERO, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 46, manzana 113, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 75, volumen 507, libro primero, sección primera, de fecha 8 de mayo de 1982, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 45; al sur: en 15.00 m con lote 47; al oriente: en 8.00 m con calle Teotihuacan; y al poniente: en 8.00 m con lote 16, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Justificando su reclamación en el sentido de que, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, celebré contrato de compraventa con el señor CARLOS ROMERO QUINTERO, y que ha tenido la posesión desde el momento en que realizaron el contrato de compraventa. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de julio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2871.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. HECTOR LOERA SOTELO.

EXPEDIENTE NUMERO: 1360/2007.

HECTOR LOERA SOTELO, se le notifica el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido en su contra, por FLORELIA CHAZARI HERNANDEZ.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualc6yotl, con residencia en Chimalhuac6n, Estado de M6xico, bajo el expediente n6mero 1360/2007, el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por FLORELIA CHAZARI HERNANDEZ, en contra de HECTOR LOERA SOTELO. Demand6ndole las siguientes prestaciones, la disoluci6n del v6hiculo matrimonial, la liquidaci6n de la sociedad conyugal, los gastos y costas que origine el presente juicio, y admitida que fue, se orden6 la publicaci6n de edictos, por intervalos de tres veces de siete en siete d6as, en el peri6dico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, M6xico, en peri6dico de mayor circulaci6n de esta Ciudad y en el Bolet6n Judicial para que en un plazo de treinta d6as contados a partir del siguiente al de la 6ltima publicaci6n, si pasado este plazo no comparece por s6, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en este procedimiento, se seguir6 el juicio en rebeld6a, haci6ndole las anteriores notificaciones por lista y Bolet6n Judicial debiendo fijar adem6s la secretaria en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resoluci6n por todo el tiempo del emplazamiento.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-R6brica.

787-B1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 97/2008.

ABELARDO GERMES ORTIZ.

FRANCISCO CAMPOS PEREZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la v6a ordinaria civil usucapi6n, respecto del inmueble ubicado en el lote doce, manzana ocho, de la supermanzana seis, calle Valle de Tormes, del Fraccionamiento Valle de Arag6n, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de M6xico, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros, linda con lote once, al sur: en 20.00 metros linda con los lotes trece, al oriente: en 7.00 metros linda con calle Tormes y al poniente: en 7.00 metros linda con lote veintitr6s, con una superficie de: 140.00 metros cuadrados. Manifestando que en fecha dieciocho de diciembre del a6o de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito mediante contrato privado de compraventa le compr6 al se6or ABELARDO GERMES ORTIZ, el bien inmueble antes mencionado, manifestando que las partes convenimos el precio por la compraventa del bien inmueble la cantidad de \$125,000.00, misma cantidad que el suscrito pague en efectivo y en una sola exhibici6n el d6a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a partir de esa fecha me dio la posesi6n f6sica del inmueble objeto del presente juicio, la cual he tenido y he poseido en calidad de propietario, de buena fe, continuamente, p6blicamente, asimismo manifiesto que el se6or ABELARDO GERMES ORTIZ, compr6 en forma primigenia en fecha ocho de febrero del a6o de mil novecientos sesenta y tres, mediante contrato de compra venta al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., el inmueble en cuesti6n. Ignor6ndose el domicilio del demandado ABELARDO GERMES

ORTIZ. Se hace saber que deber6 presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del t6rmino de treinta d6as contados a partir del siguiente al en que surte efectos la 6ltima publicaci6n de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese t6rmino no comparecer por s6, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguir6 el juicio en su rebeld6a y se le har6n las subsecuentes notificaciones a6n las de car6cter personal por medio de Bolet6n Judicial y lista, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado. Asi mismo fijese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete d6as, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta Ciudad y en el Bolet6n Judicial se expiden los presentes edictos a los cuatro d6as del mes de agosto del a6o dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Er6ndira Oliva Vieyra.-R6brica.

788-B1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL JAUREZ MENEZ y ROSA MARIA ROSAS DIAZ.

La parte actora JUAN TESILLOS VIGUERAS, por su propio derecho en el expediente n6mero 328/2007, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la v6a ordinaria civil, las siguientes prestaciones: de ROSA MARIA ROSAS DIAZ, la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 23 de marzo de 1983, celebrado supuestamente entre el actor JUAN TESILLOS VIGUERAS y ROSA MARIA ROSAS DIAZ, respecto del inmueble identificado como lote de terreno n6mero 37-A derecho, de la manzana 35, de la calle Plazuela Quinta de Plaza del Angel, colonia Plazas de Arag6n en Nezahualc6yotl, M6xico.- De MIGUEL ANGEL JAUREZ MENEZ, la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 13 de enero de 1984, celebrado supuestamente entre ROSA MARIA ROSAS DIAZ como vendedor y MIGUEL ANGEL JAUREZ MENEZ, como adquirente, respecto del inmueble identificado como lote de terreno n6mero 37-A derecha, de la manzana 35, de la calle Plazuela Quinta, de Plaza del Angel, colonia Plazas de Arag6n en esta Ciudad, asimismo la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 11 de marzo de 1988, celebrado por MIGUEL ANGEL JAUREZ MENEZ, como vendedor y ROBERTO CARLOS CRUZ FACUNDO, como adquirente, contrato celebrado en fecha once de marzo de 1988 y respecto del inmueble se6alado en l6neas que preceden, como consecuencia de lo anterior, tambi6n solicita la nulidad del juicio concluido por fraudulento, tramitado bajo el expediente 624/2000, del 6ndice de este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapi6n, promovido por ROBERTO CARLOS CRUZ FACUNDO, en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA, en donde el objeto de tal juicio, fue el inmueble identificado como lote de terreno n6mero 37-A derecha, de la manzana 35, de la calle Plazuela Quinta, de Plaza del Angel, colonia Plazas de Arag6n en esta Ciudad.

Ignor6ndose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por s6, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del t6rmino de treinta d6as contados a partir del siguiente al en que surta efectos la 6ltima publicaci6n, a dar contestaci6n a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del t6rmino mencionado, se seguir6 el juicio en su rebeld6a, haci6ndole las posteriores notificaciones en t6rminos de los art6culos 1.170 del C6digo de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de mayo de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

789-B1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 256/08.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO).
EMPLAZAR A ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil ocho, dictado en el expediente 256/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por ADA KARINA DIAZ VALDES, en contra de ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, en el que se ordenó emplazar al demandado ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, bajo la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que origine en el presente juicio. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: en fecha 14 de mayo del año de 1997, contraí matrimonio civil ante el Oficial de Registro Civil número 01 de San Mateo Atenco, México, con el señor ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que se agrega a la presente como anexo uno. Nuestro domicilio conyugal quedó debidamente establecido en la calle Rafael M. Hidalgo s/n, colonia Altamirano, Toluca, México, por lo que su señoría es competente para conocer del presente asunto. Es el caso que el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, el hoy demandado abandonó nuestro domicilio conyugal, viviendo separados desde ese día, sin que hasta la fecha haya existido entre nosotros algún tipo de reconciliación, toda vez que desde el día en que abandonó el domicilio, no he sabido nada de él, lo que demostraré en la secuela procesal. A efecto de tener la certeza jurídica de que el hoy demandado no se encuentra viviendo en el domicilio conyugal que establecimos y toda vez que en la actualidad desconozco el paradero de este, solicito de su señoría tenga a bien girar oficio a la policía ministerial y municipal de Toluca, a efecto de que se avoque a la búsqueda y localización del hoy demandado, y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2852.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 393/1997.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de julio del año dos mil ocho, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES RUIZ REYES DE RIVERA y RIVERA GARCIA DIEGO ALONSO DE JESUS, expediente número 393/97, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día tres de septiembre del año dos mil ocho, a las diez horas, el local comercial en condominio C-18 del condominio comercial y de servicios denominado Centro Comercial Cuautitlán Periférico carretera México-Querétaro km 40.5, colonia Arcos del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli 54750, Estado de México, con una superficie de sesenta y seis metros dos mil trescientos treinta y ocho milímetros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cuautitlán, Estado de México, para que se sirva dar publicidad al remate mediante la publicación de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de julio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

914-A1.-12 y 22 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 141/1999, relativo al juicio ordinario civil promovido por JESUS MENDOZA SANTIAGO, en contra de CARLOS BASURTO REYES, el Juez de los autos dicto el siguiente auto: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763, del Código de Procedimientos Civiles abrogado, procédase a la venta del bien inmueble ubicado en la unidad habitacional número 52, conjunto ISSEMYM de Jilotepec, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al oeste: 7.50 metros con barda perimetral, al sur: cinco líneas S.O. 2.25 metros, al sur: 4.95 metros, S.O. 2.10 metros, S.E. 1.35 metros, sur: 2.25 metros con lote 51, al este: 7.50 metros con área común circulación peatonal, al norte: cinco líneas, norte 2.25 metros, N.O. 1.35 metros, N.E. 2.40 metros, norte 4.95 metros, N.E. 2.25 metros, colinda todo con el lote número tres y el cajón de estacionamiento número 52 del estacionamiento V ubicado en el agrupamiento VI, con superficie de 11.50 metros cuadrados, el terreno cuenta con una superficie de 84.00 metros cuadrados y superficie construida de 51.69 metros cuadrados, en primera almoneda de remate, publicándose por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, señalándose para su desahogo las diez horas del día ocho de septiembre de dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$208,600.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS). Convocándose postores y citándose acreedores al remate en subasta pública.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2866.-13 y 22 agosto

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GONZALO CERON ROMERO, expediente número 511/03, el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado con el número 61, planta alta frente a la calle Monte Libano, lote 23, manzana 327, sección tercera, Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las superficies y medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de \$196,600.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado y en el periódico "La Razón" y en los tableros de la Tesorería del D.F.-México, D.F., a 26 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Victor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

938-A1.-18, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 868/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO ZEPEDA ROJAS, en contra de GERMAN PINEDA VAZQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil ocho, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos, consistentes en un vehículo marca Nissan, tipo platina, color plata, cuatro puertas, con un golpe aparente en la parte frontal, sin fascia delantera, sin salpicadera derecha al frente, sin parrilla, con placas de circulación LZD 72-10, del Estado de México, estándar, número de placa VIN 3N1JHO1S65L243547, con una sumida en el toldo, fascia trasera rayada en la pintura, con la salpicadera izquierda frontal de color café, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día cinco de septiembre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$33,550.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los quince días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

960-A1.-20, 21 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 428/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RANULFO MORENO MEJIA por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de JOSE ANTONIO MARTINEZ M., el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en 1.- Una máquina copiadora marca Sharp, color beige con treinta y un botones para su funcionamiento, con charola receptora, alimentador automático de originales, alimentador manual para el papel, con dos charolas para papel tamaño oficio y carta y gabinete, modelo SF-2022, serie 56624185, en regular estado. 2.- Una copiadora marca Sharp, treinta y un botones, color beige, con charola receptora, alimentador automático de originales, alimentador manual para el papel, con dos charolas para papel tamaño carta y oficio y gabinete, modelo SF-2022, serie número 5660285X, en regular estado, con un valor comercial de \$6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este juzgado. Convóquense postores.-Toluca, México, catorce de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2964.-20, 21 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1386/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GAS IMPERIAL S.A. DE C.V., en contra de JUAN NAVARRETE VAZQUEZ, la LICENCIADA MARIA GUADALUPE ESCALONA VALDES, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las nueve horas del día dos de septiembre de dos mil ocho. Para lo cual publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,950.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor otorgado por el perito tercero en discordia; convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: "un vehículo marca Ford F-350 tipo tres toneladas con caja cerrada (hechiza) con equipo de gas, modelo 1992 (mil novecientos noventa y dos); según placa localizada en la unidad con dos espejos laterales, serie AC3JMC68513, placas de circulación KB-94-929 color blanca, caja cerrada de color blanca, llantas con el treinta (30) por ciento de vida útil interiores de tela color gris, tablero café en malas condiciones, vidrios completos, pintura en regular estado físico, presenta rayones en toda la carrocería, la que se encuentra en regular estado de conservación, con golpe frontal en el cofre, espejo lateral derecho suelto.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las cosas, en términos de los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Gloria Milre Robles.-Rúbrica.

2965.-20, 21 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente 466/08, relativo el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIA ELENA LARA QUIROZ, sobre el inmueble ubicado en la calle Dos de Abril número 4, en Santa Ana Tlalpatitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.93 metros con Libia Esther Núñez Gómez, al sur: 6.93 metros con calle Dos de Abril, al oriente: 19.75 metros con Noé Díaz, y al poniente: 19.75 metros con Julio Reyes Valdez, con una superficie de: 136.86 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el cual adquirió mediante contrato de compra venta de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, de MIGUEL LARA FLORES; que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos; que no se encuentra dentro del área ejidal; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan, a deducirlo en términos de ley.-Dado en Toluca, México, a los siete días de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.
2941.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 437/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la privada de Independencia s/n en Santa Ana Tlalpatitlán, municipio de Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.60 mts. colinda con José Luis Moreno Navarrete; al sur: 53.60 mts. colinda con Martha Arriaga Millán; al oriente: 16.66 mts. colinda con María Elena Galeana y al poniente: 16.66 mts. colinda con cerrada o privada de Independencia, teniendo una superficie aproximada de 892.97 m2. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.
2942.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

LUCIA ARAUJO VELAZQUEZ, en el expediente número 823/2008, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en el cuartel número cinco, antes Barrio de San Gaspar, de la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, perteneciente a este distrito judicial de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 10.00 metros, con el señor Arturo Alfredo San Román Widerkher y la segunda de 4.50 metros con el señor Erasmo Hernández Macías, al sur: 12.40 metros con calle Eva

Sámamo de López Mateos, al oriente: 24.70 metros con el señor Arturo López, al poniente: en dos líneas, la primera de 25.00 metros y la segunda de 18.00 metros con el señor Erasmo Hernández Macías. Teniendo una superficie de 483.00 metros cuadrados, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha agosto siete del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto catorce del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.
2935.-19 y 22 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Expediente número 3,639/192/2008, UBALDA FLORES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Diego Alcalá, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 77.30 mts. con Leonila Flores Becerril, al sur: 79.50 mts. con Juana Flores Becerril, al oriente: 15.36 mts. con Benjamín González, al poniente: 19.50 mts. con camino público. Con una superficie aproximada de: 1,313 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,675/194/2008, PABLO ONESIMO ZARATE SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Fidel Negrete s/n, en San Buenaventura del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.30 mts. con Federico Romero Miranda, al sur: 22.30 mts. con Arturo Flores Tapia, al oriente: 72.30 mts. con Miguel Albarrán Espinoza, al poniente: 72.30 mts. con calle Fidel Negrete. Con una superficie aproximada de: 1,612.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,789/200/2008, MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la privada de Juan de la Barrera s/n, del Barrio de San Pablo, Tecaxic, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.70 mts. con María de los Angeles Gutiérrez Hernández, al sur: 22.50 mts. con privada de Juan de la Barrera, al oriente: 18.00 mts. con Agripina Romero Ponce, al poniente: 15.00 mts. con Virginia López Gutiérrez. Con una superficie aproximada de: 371.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,590/184/2008, GISELA MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la privada sin nombre y s/n, en Santa María Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 32.97 mts. con José Díaz, al sur: 2 líneas: 18.53 mts. con Antonia Africa Martínez Morales y privada, y 14.50 mts. con Gisela Martínez Morales, al oriente: 26.99 mts. con Teresa Morales Pérez, al poniente: 2 líneas: 10.10 mts. con Escuela Instituto Moderno de Inglés y 16.80 mts. con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 578.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,847/205/2008, CELIA LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la privada de Bucareli sin número, del poblado de San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.66 mts. con Arturo Zárate, al sur: 26.66 mts. con privada de Bucareli, al oriente: 15.00 mts. con Inés Valdez Bernal, al poniente: 15.00 mts. con Pedro Bueno Acevedo. Con una superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,917/206/2008, ROBERTINA MORENO CUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle de Constituyentes s/n, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Teodoro Montes de Oca, al sur: 10.00 mts. con la calle de Constituyentes, al oriente: 35.00 mts. con Francisco Hernández Mendoza, al poniente: 35.00 mts. con Tomás Arroyo Ortega. Con una superficie aproximada de: 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,614/185/2008, ALFONSO POLO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle sin nombre en el Barrio La Cabecera, tercera sección, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Irene Nolasco Sánchez, al sur: 20.00 mts. con Irene Nolasco Sánchez, al oriente: 15.00 mts. con Irene Nolasco Sánchez, al poniente: 15.00 mts. con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 7,856/433/2007, MARIA ELENA FUENTES BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Avenida Morelos #55, de la Cabecera Municipal, del municipio de Almoloya de Juárez, del

distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 4.30 mts. con calle José María Morelos y Pavón, al sur: 4.30 mts. con Manuel Medina Medina, al oriente: 20.60 mts. con Manuel Medina Medina, al poniente: 20.60 mts. con Cecilia Garduño. Con una superficie aproximada de: 88.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,344/173/2008, DOROTEO GOMEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle 5 de Mayo número 113, del Barrio de Santa Cruz del pueblo de San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2.00 mts. con Sergio López Gómez, al sur: 2 líneas, la 1ª de 5.30 mts. con Beatriz López y 12.10 mts. con calle 5 de Mayo, al oriente: 41.10 mts. con Sergio López Gómez, al poniente: en 2 líneas, la 1ª de 14.20 mts. con Beatriz López y 32.95 mts. con zanja. Con una superficie aproximada de: 458.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,637/190/2008, ARCADIO TELLEZ XX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Diego Alcalá, primera sección, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 47.23 mts. con Irene Téllez viuda de Ortega, al sur: 51.38 mts. con Braulio García Téllez, al oriente: 2 líneas: la 1ª de 17.90 mts. y la segunda línea: 4.80 mts. con barranca, al poniente: 13.00 mts. con camino público. Con una superficie aproximada de: 847.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,960/209/2008, PLACIDO LINARES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Zacatecas No. 2 del poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.30 mts. con Luis Lara Escutia, al sur: 17.30 mts. con Lorenzo García Flores, al oriente: 22.00 mts. con Antonio Linares Vilchis y María Luisa Linares, al poniente: 22.00 mts. con calle Zacatecas. Con una superficie aproximada de: 380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,716/135/2007, C. IGNACIA JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno con construcción, ubicado en la Privada de 5 de Mayo s/n, del poblado de San Martín-Toltepec, perteneciente al municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.97 m con Olegaria Bernal Sánchez; al sur: 19.40 m

con Florencio Guzmán Cárdenas; al oriente: 10.00 m con Telésforo Bernal Alvarez; al poniente: 10.00 m con Rafael Viveros Bernal. Con una superficie aproximada de 192.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 12 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 1,869/101/2008, MARIA LUISA MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón s/n, de San Miguel Totocuiltapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.32 m con predio del vendedor; al sur: 14.32 m con predio del vendedor; al oriente: 25.23 m con Daniel Escoto; al poniente: 25.23 m con servidumbre de paso de 4 metros. Con una superficie aproximada de 361.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 27 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 1,879/102/2008, CRISPIN ROMERO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Primera Privada de la Concordia s/n, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Humberto Ocampo Orozco; al sur: 10.00 m con Primera Privada de la Concordia; al oriente: 10.00 m con Guillermina Guzmán López; al poniente: 10.00 m con Remedios Luz María Zevala Rodríguez. Con una superficie aproximada de 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 27 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 1,965/104/2008, NEMESIO FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Miguel Totocuiltapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 96.10 m con Daniel Figueroa; al sur: 94.85 m con Fernando Díaz Cortez, actualmente Israel Díaz Hernández; al oriente: 123.47 m con Fernando Díaz Cortez, actualmente con José Luis Díaz Hernández; al poniente: 121.30 m con Angel Aguilar, actualmente con Oscar Becerril. Con una superficie de 11,808.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 29 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,992/156/2008, MANUEL SERGIO PICHARDO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Hacienda La Quemada s/n, Llano de Tultitlán, perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 102.90 m con calle de Independencia s/n; al sur: 73.60 m con Av. Hacienda de la Quemada s/n; al oriente: 95.30 m con los Sres. Santa Estela Pichardo Archundia, Grupo Inmobiliario en Educación S.A. de C.V. y Alicia Garduño González; al poniente: 38.40 m con Hernández Miranda José Luis. Con una superficie de: 5,249.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 29 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,052/113/2008, INOCENCIO MONTAÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Altavista número 105 "B", (105-"B"), de la colonia San Miguel Apinahuico, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.22 m con calle; al sur: 19.00 m con Genoveva González Bernal; al oriente: 10.70 m con Angelina Marcelo Casio; al poniente: 2 líneas una de norte a oriente de 3.94 m y la otra de norte a sur de 5.33 m con calle Privada Altavista. Con una superficie de 177.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 29 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2339/119/2008, CRECENCIANO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio y casa en él construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.60 m con Víctor Manuel Munguía Ruiz; al sur: 18.65 m con Bulmaro Robles Zaragoza; al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández; al poniente: 5.34 m con privada sin nombre. Con una superficie de 103.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 30 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,401/126/2008, MIGUEL ANGEL CEBALLOS AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Arbol de la Vida s/n, esquina Morelos, colonia Barrio San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al noreste: 13.00 m con calle Morelos; al sureste: 8.60 m con calle Privada Arbol de la Vida; al sur: 3.10 m con terreno baldío; al oeste: 14.30 m con Luis Gallardo. Con una superficie de: 70.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 30 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,857/144/2008, ADRIAN RIVERA IBARRA y MARIA DEL ROCIO RIOS PLASCENCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Salvador Sánchez Colín # 122, colonia Hípico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al sur: 7.94 m con el Sr. Valentín Mondragón Camacho; al oriente: 12.50 m con la calle Salvador Sánchez Colín; al poniente: 9.90 m con el Sr. Gustavo Berdeja Heleno. Con una superficie de 39.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 2 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,858/145/2008, ADRIAN RIVERA IBARRA y MARIA DEL ROCIO RIOS PLASCENCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Salvador Sánchez Colín # 122, colonia Hípico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.94 m con Valentín Mondragón Camacho; al sur: 7.94 m con Gustavo Berdeja Heleno; al oriente: 12.60 m con Munich Automotriz; al poniente: 12.96 m con Gustavo Berdeja Heleno. Con una superficie de 101.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 2 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,945/148/2008, IVETTE GUTIERREZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.73 m con Ana Nancy Rojas Gómez; al sur: 14.65 m con Mercedes González Gómez; al oriente: 6.00 m con privada sin nombre; al poniente: 6.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 73.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 2 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,946/149/2008, FERNANDO ROBLES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.55 m con Luz del Carmen Alcántara Gutiérrez; al sur: 18.55 m con Diana Posadas Centeno; al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández; al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 92.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 2 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,947/150/2008, MARTIN JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.53 m con Omar David García Ley; al sur: 18.54 m con Karina Galván Ochoa; al oriente: 5.00 m con privada sin nombre; al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 92.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 2 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,961/152/2008, JOSE ONESIMO ANAYA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Juan Ignacio Ramírez # 5, del pueblo de Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con propiedad del Sr. Delfino Sánchez; al sur: 17.50 m con calle Juan Ignacio Ramírez; al oriente: 16.78

m con propiedad de la Familia Ortega Mondragón; al poniente: 17.00 m con propiedad del Sr. José Onésimo Anaya Peñaloza. Con una superficie aproximada de 282.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 2,989/153/2008, ROCIO SERRANO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Insurgentes s/n en Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.60 m con Lucy Serrano Valdés, al sur: 9.60 m con la propiedad de Juan Luis Serrano Valdés, al oriente: 28.00 m con Pedro Ramírez, al poniente: 28.00 m con propiedad de Humberto Vargas. Con una superficie total de: 269.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 2,990/154/2008, LUCY SERRANO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Insurgentes s/n en Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.60 m con la calle Insurgentes, al sur: 9.60 m con Rocio Serrano Valdés, al oriente: 28.00 m con Pedro Ramírez, al poniente: 28.00 m con propiedad de Eduardo Estrada González. Con una superficie total de: 269.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 2,991/155/2008, JUAN LUIS SERRANO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Insurgentes s/n en Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.60 m con Rocio Serrano Valdés, al sur: 9.60 m con Florencio Cesáreo Torres Segundo, al oriente: 28.00 m con Pedro Ramírez, al poniente: 28.00 m con propiedad de Humberto Vargas. Con una superficie total de: 269.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 2,944/147/2008, OMAR DAVID GARCIA LEY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.53 m con Marisol Archila Sierra, al sur: 18.54 m con Martín Jiménez González, al oriente: 5.00 m con privada sin nombre, al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 92.68 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,012/159/2008, EULALIA ALANIS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio rústico ubicado en la calle de Juárez Ote. #420, San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 46.70 m con calle de Juárez, al sur: 26.13 m con el terreno del Panteón, al oriente: 5.70 m con el Sr. Moisés Mejía, al poniente: 44.01 m con el Sr. Ricardo Montes de Oca Bernal. Con una superficie de: 660.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,041/160/2008, MIGUEL SANCHEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio rústico ubicado en la calle Benito Juárez s/n, en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.10 m con Martín Díaz Cerón, al sur: 23.20 m con Salvador Valle Quiroz, al oriente: 9.85 m con calle Benito Juárez, al poniente: 8.25 m con Víctor Sánchez Carmona. Con una superficie de: 182.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,050/161/2008, JULIO DE JESUS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Privada sin Nombre de la calle Luis Donaldo Colosio s/n en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.45 m con Amando Camacho, al sur: 5.45 m con Santos de Jesús García, al oriente: 10.20 m con Santos de Jesús García, al poniente: 10.20 m con privada sin nombre. Con una superficie de: 55.59 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,430/174/2008, ERNESTO BERNAL TEJOCOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Privada Francisco Javier Mina No. 116, del municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.25 m con Angela Chávez, al sur: 24.40 m con privada de Mina, al oriente: 14.60 m con Benito de la Cruz, al poniente: 12.20 m con calle de Mina. Con una superficie de: 317.92 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,785/197/2008, DELIA ACUÑA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Reforma sin número, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.40 m con Filemón Bernal, al sur: 24.60 m con Teresa Garcés

Hernández, al oriente: 8.50 m con Regino Garcés Hernández, al poniente: 8.50 m con calle Reforma. Con una superficie de: 202.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,437/175/2008, LEONOR GONZALEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Privada de San Miguel sin número de Cacalomaacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con privada de San Miguel, al sur: 10.00 m con Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 22.55 m con el Sr. José Manuel Juárez Aguilar, al poniente: 22.55 m con Teresa Montes de Oca Villanueva. Con una superficie aproximadamente de: 225.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,633/186/2008, LUIS ROBLES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.65 m con Lourdes Alcántara Gutiérrez, al sur: 18.55 m con Paz Olivares Solares, al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández, al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximadamente de: 92.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,634/187/2008, VELVET NUÑEZ BRISEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n. en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.55 m con Paz Olivares Solares, al sur: 18.55 m con Martha Elena Alcántara Gutiérrez, al oriente: 4.45 m con Severiano Hernández, al poniente: 4.99 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximadamente de: 87.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,635/188/2008, LOURDES ALCANTARA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.55 m con Diana Posadas Centeno, al sur: 18.55 m con Luis Robles Sánchez, al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández, al poniente: 5.00 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximadamente de: 92.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,636/189/2008, PAZ OLIVARES SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.65 m con Luis Robles Sánchez, al sur: 18.55 m con Velvet Núñez Briseño, al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández, al poniente: 5.00 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximadamente de: 92.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Exp. 1147/271/08, AYALA LAGUNAS JUAN CARLOS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular ubicado en la comunidad de La Loma de la Concepción, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 30.80 mts. con canal de agua de riego, al sur: 32.00 mts. con canal de Agua, Juan Velázquez Ocampo y entrada, al oriente: 25.00 mts. con Teresa Guadarrama Nava, poniente: 24.50 mts. con Teresa Guadarrama Nava. Superficie aproximada de: 777.15 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día catorce del mes de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2290/101/2008, HUGO GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón San Isidro No. 16, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, al norte: en dos líneas: 9.33 mts. y colinda antes con Román Reyes, actualmente con Rosa Isela Reza Flores, 12.38 mts. y colinda antes con Román Reyes, actualmente con Rosa Isela Reza Flores, al sur: 20.80 mts. y colinda con Sabino Hernández González, al oriente: en dos líneas: 10.90 mts. colinda con callejón San Isidro. 3.16 mts. y colinda antes con Román Reyes, actualmente con Rosa Isela Reza Flores, al poniente: 13.95 mts. y colinda antes con Pompilio Rodríguez e Isabel Saavedra, actual con Miguel Rodríguez Nava. Superficie aproximada de: 290.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2936.-19, 22 y 27 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente 6675/378/2008, PACIANO SALVADOR MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 06.25 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 06.25 m con Preciliana Padilla Dávila, actualmente privada sin nombre; al oriente: 13.30 m con Pablo Padilla; al poniente: 13.30 m con Andrés Aguilar Rodríguez. Superficie de 84.00 m2 aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del año 2008.-La C. Registradora de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2876.-14, 19 y 22 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente Número 14974/722/2007, INOCENTA DOMINGUEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en servidumbre de paso (Av. Insurgentes) en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.90 m con Sra. Agustina Sierra; al sur: 16.70 m con Sra. María Díaz Domínguez; al oriente: 11.45 m con Sr. Cipriano Angeles Rivera; al poniente: en dos líneas la primera 7.48 m con Reyna Domínguez Anaya, la segunda 2.00 m con servidumbre de paso. Con una superficie de 175.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2877.-14, 19 y 22 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente 6393/356/2008, MIGUEL ANGEL GOMEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 5 de Febrero s/n, Barrio Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Félix Gómez Osorio; al sur: 17.00 m con Crisóstomo Archundia; al oriente: 12.22 m con Luis Peña Rosales, actualmente Privada 5 de Febrero s/n; al poniente: 12.22 m con Juan Peña. Superficie de 207.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de julio del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2881.-14, 19 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 02625/474/08, MONICA MARTINEZ MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coapachuca" ubicado en Barrio La Concepción, hoy colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 metros con calle Tule;

sur: 11.70 metros con Maximino Basilio; oriente: 17.00 metros con Sócrates del Valle Arévalo; poniente: 17.00 metros con Cleotilde Arreola de Licona. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 02704/485/08, JOSE SOCORRO CRUZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en colonia Ampliación La Concepción, actualmente en calle Benito Juárez sin número, de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 metros con Humberto García Pacheco; sur: 17.00 metros con privada sin nombre, actualmente calle Felipe Angeles; oriente: 12.00 metros con Hermilo Torres Cortez; poniente: 12.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 204.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03114/558/08, VERONICA MARGARITA HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapancale", ubicado en callejón Emiliano Zapata y cerrada Privada Dos de Abril, en el Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.90 metros con Ma. Saturnina Cortazar Ramos; sur: 15.50 metros con Ma. Luisa Valencia Valencia; sureste: 3.40 metros con Salvador Jiménez Valencia; oriente: 11.00 metros con Alberto Martínez Hernández; oriente: 3.20 metros con cerrada Privada Dos de Abril; poniente: 14.80 metros con Guadalupe Jiménez Valencia; poniente: 1.60 metros con callejón Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 288.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03115/559/08, ERNESTO CHAVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Majadaltenco", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Sócrates del Valle Arévalo; sur: 20.00 metros con Sócrates del Valle Arévalo; oriente: 10.00 metros con cerrada Navidad; poniente: 10.00 metros con Bruno López López. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03116/560/08, ADELAIDA MARINA MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Nardos, de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.70 metros con Imelda Juárez; sur: 13.70 metros con calle Nardos; oriente: 8.80 metros con Luis Rey Rosales; poniente: 8.80 metros con Teresa Aguayo Sandoval. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03117/561/08, JUAN UGALDE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en cerrada de Azahares, sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 16.80 metros con Josefina Ugalde Cervantes; sur: 16.75 metros con Ma. de Lourdes Ugalde Cervantes; oriente: 5.98 metros con Encarnación Maiva R.; poniente: 5.60 metros con calle sin nombre. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03118/562/08, JUAN AVILA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 metros con cerrada sin nombre; sur: 9.00 metros con propiedad privada de Libertad N.; oriente: 27.00 metros con Jesús Gómez Segura; poniente: 27.00 metros con Jacinta Hernández. Superficie aproximada de 243.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03119/563/08, JOSE NICACIO ORTEGA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.775 metros con calle sin nombre; sur: 6.42 metros con Paulino Cortez; oriente: 25.70 metros con Jacinta Hernández Rocha; poniente: 25.775 metros con José Pedro Ortega Nava. Superficie aproximada de 154.24 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03120/564/08, HILARION HERMELINDO VELAZQUEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huapechuca" ubicado en calle Magnolia, de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 metros con María Luisa García Becerra; sur: 15.00 metros con calle Bugambilia; oriente: 10.30 metros con calle Magnolia; poniente: 10.30 metros con Rodolfo Sifuentes. Superficie aproximada de 162.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03121/565/08, ARIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.70 metros con propiedad privada de Claudia Díaz; sur: 24.70 metros con andador; oriente: 10.40 metros con Margarita Esquivel Reyes; poniente: 10.25 metros con María Félix Moreno G. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03122/566/08, MARGARITA ESQUIVEL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.50 metros con propiedad privada de Jesús Reyes Tobar; sur: 14.50 metros con andador Primavera; oriente: 10.40 metros con J. Concepción Valencia Herrera; poniente: 10.25 metros con Arizbeth Hernández Castañeda. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03123/567/08, DANIEL OTERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en términos del municipio de Tezoyuca, hoy calle Bugambilla s/n, de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 metros con calle Bugambillas; sur: 8.00 metros con Paula Ramos; oriente: 20.00 metros con Higinio Vázquez; poniente: 20.00 metros con José Gallegos Sánchez. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03124/568/08, REYNALDA MERCADO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en términos de la colonia Buenos Aires, calle Jazmín sin número, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.42 metros con Eligio Jiménez Dehesa; sur: 10.14 metros con calle sin nombre; oriente: 15.78 metros con José Edgar Ramos Ríos; poniente: 15.57 metros con calle Jazmín. Superficie aproximada de 161.08 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03125/569/08, ADRIAN CECILIO ALEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Roque López de la O; sur: 10.00 metros con calle, actualmente calle Pensamiento; oriente: 25.00 metros con María de los Angeles López N.; poniente: 25.00 metros con Juan Fonex. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 03126/570/08, ISAUORA GOMEZ PRIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en calle Naranja sin número, en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de

México, mide y linda: norte: 8.00 metros con calle Naranja; sur: 8.00 metros con Sacramento Californias; oriente: 15.50 metros con Esperanza Castillo; poniente: 15.50 metros con Juan Mejía Sánchez. Superficie aproximada de 124.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 516/81/08, SABINO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el Inmueble ubicado en Rancho Mefi, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas 68.28 m con Eulalio Barrera Peralta, 24.51 y 37.03 m con Carlos Mendoza, al sur: 62.18 m con Carlos Martínez Santana, al oriente: en tres líneas 22.56, 67.13 y 50.53 m con Benigno Martínez Martínez, al poniente: en tres líneas 45.10 y 25.28 m con Matilde Martínez Santana y 58.33 m con Sabino Martínez Martínez. Superficie aproximada de 7,516.97 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 517/82/08, LUIS CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz de Dendho, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 14.40 m con señor Felipe Martínez, al sur: 18.40 m con Eulogio Jiménez y Plácido Rivas Ploquinto, al oriente: 11.15 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: 12.15 m con Sr. Javier Barrios. Superficie aproximada de 171.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 489/77/08, TERESA PEREZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Cirilo Martínez Cruz, al sur: 20.00 m con Higinio Cruz Sanabria, al oriente: 10.00 m con Nicolás Cruz Vázquez, al poniente: 10.00 m con Higinio Cruz Sanabria. Superficie aproximada de 200 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 370/86/08, MERCED PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 120.00 m y linda con José Montoya e Hijos, al sur: 113.00 m y linda con Francisca Pérez, al oriente: 72.50 m y linda con Alberto Pérez, al poniente: 89.00 m y linda con Alberto Pérez. Superficie aproximada de 10,193.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 26 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2888.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 514/79/08, CESAR MARTINEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dongu, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 8 líneas, 23.857 y 21.917 m con la Delegación Municipal y 25.634, 8.631, 7.550, 6.696, 8.151 y 53.124 con camino, al sur: en dos líneas 71.036, 26.278 m con Bartolo Pérez Martínez, al oriente: 73.471 m con Miguel Martínez Flores, al poniente: 28.658 m con camino. Superficie aproximada de 4,813.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 396/73/08, ROSA MARIA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 3 líneas 20.213, 15.439 y 10.499 m con Crescenciano Pérez Bautista, al sur: en 2 líneas 22.845 y 45.506 m con camino, al oriente: 26.137 m con Ignacio Pérez Martínez, al poniente: 45.351 m con Javier Pérez Martínez. Superficie aproximada de 1,993.29 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 2 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 488/78/08, CLAUDIA TREJO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acazuchitlalongo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 156.70 m con Angel Anaya, al sur: 155.50 m con Pedro Anaya, al oriente: 33.20 m con José Pánfilo Cruz Silva, al poniente: 34.10 m con Marcos Anaya Correa. Superficie aproximada de 5,252.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 518/83/08, ANGELA MARTINEZ HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Manzana Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con carretera, al sur: 69.00 m con Luis Martínez Sandoval, al oriente: 95.00 m con Porfiria Martínez Sandoval, al poniente: 102.00 m con Cecilio Vega Padilla. Superficie aproximada de 3,191.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 551/97/08, BENIGNO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Mefi, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 304.81 m con Eulalio Barrera Peralta, al sur: 430.42 m con Carlos Martínez Santana, al oriente: 99.67 m con Sabino Martínez Martínez, al poniente: en 4 líneas 50.53, 67.13 y 22.56 m con Sabino Martínez Martínez y 30.55 m con Carlos Mendoza. Superficie aproximada de 35,178.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 553/99/08, ROMUALDO PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.50 m con Vidal Maya Facio, al sur: 71.00 m con Callejón Público, al oriente: 137.50 m con Gabino Pérez Facio, al poniente: 135.00 m con Sonia Rivera Pérez. Superficie aproximada de 7,528.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 550/96/08, SERGIO LOPEZ CASMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata s/n, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.08 m colinda con campo deportivo, al sur: 4.08 m colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: 7.87 m colinda con Luis Miranda, al poniente: 7.87 m colinda con Rafael Sánchez. Superficie aproximada de 32.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 515/80/08, MIGUEL ANGEL CABALLERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ladera, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.80 m y colinda con camino vecinal, al sur: 60.90 m y colinda con Reyna María Sánchez Hernández, al oriente: 34.00 m y colinda con Reyna María Sánchez Hernández, al poniente: 34.00 m y colinda con Reyna María Sánchez Hernández. Superficie aproximada de 2,017.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 314/50/08, RAFAEL GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho la Soledad, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 454.90 m con Rancho Sta. Rosa Milpillas, al sur: 500.54 m con Maricela Guadarrama Sánchez, al oriente: 753.92 m con Obdulia Guadarrama Sánchez, al poniente: 360.00 m con Guadalupe Guadarrama Sánchez, al noreste: 631.40 m con Ofelia Guadarrama Sánchez. Superficie aproximada de 300,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 315/51/08, MARICELA GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho la Soledad, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 500.54 m con Rafael Guadarrama Sánchez y 303.20 m con Obdulia Guadarrama Sánchez, al sur: 411.67 m con Raúl Guadarrama Sánchez, al oriente: 1,117.20 m con Agustín Guadarrama Medrano, al poniente: 1,285.40 m con Ricardo Guadarrama Sánchez, oeste: 306.00 m con Sr. Guadalupe Guadarrama Sánchez. Superficie aproximada de 800,000.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec; Méx., a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 7/02/08, FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Chepari" Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: por el norte: 62.00 mts. con una vereda, por el poniente (al sur) 96.30 mts. por el sur (al mismo poniente) 31.70 mts. estos dos puntos con el Sr. Atilano Sánchez y Guadalupe Sánchez, por el poniente: (al sur) 20.00 mts. por el sur (al oriente) 69.30 mts. por el oriente (al norte) 12.70 mts. estos tres puntos con propiedad del mismo vendedor Sr. Arnulfo González, por el noreste 20.00 mts. con el Sr. Esteban Medrano, y por el oriente (al norte) 71.50 mts. con José Castro Becerril.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 18 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangél.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 6/01/08, FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Chipari", Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en tres líneas de 69.00 mts. con el comprador, 30.00 y 24.50 mts. con J. Guadalupe Sánchez, al sur: en tres líneas de: 74.30 mts. con Antonio Sánchez, una pequeña quiebra de 16.90 mts. con camino y otra quiebra de 37.30 mts. con Felipe Sánchez y Silvano Sánchez, teniendo un acceso de 8.00 por 4.00 mts. para entrada, al oriente: en tres líneas de 36.10 mts. con Ruperto Pérez, 46.20 mts. con Antonio Sánchez y 20.00 mts. con el propio comprador, al poniente: en dos líneas de 86.90 mts. con Silvano Sánchez y 40.20 mts. con el vendedor. Superficie aproximada de: 15,300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 18 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangél.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 28/08/08, ESTEBAN ESQUIVEL SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Barrio de la Unión", Los Reyes, municipio de Jocotitán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 26.95 mts. linda con Isidro Gil, al sur: 29.00 mts. linda con carretera, al oriente: 27.20 mts. linda con Juan Córdova, al poniente: 24.55 mts. linda con Juan Manuel Valdez. Superficie aproximada de: 722.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 397/74/08, JAVIER PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 43.620 mts. con Crecenciano Pérez Bautista, al sur: 36.956 mts. con Bartolo Pérez Martínez, al oriente: 45.351 mts. con Rosa María Pérez Martínez, al poniente: 50.369 mts. con Maximino García Pérez. Superficie aproximada de: 1,993.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 2 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 552/98/08, EUSEBIO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Domingo Hernández R., al sur: 25.00 mts. con camino vecinal, al oriente: 57.00 mts. con Félix Hernández, al poniente: 53.70 mts. con Cirila Arce Corona. Superficie aproximada de: 1,377.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 546/92/08, GLORIA VILLEGAS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 mts. con Engracia Martínez C., al sur: 100.00 mts. con Juan Villegas Pérez, al oriente: 200.00 mts. con Demetrio Villegas de Jesús, al poniente: 200.00 mts. con Ramiro Villegas de Jesús. Superficie aproximada de: 20,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 547/93/08, GERTRUDIS VILLEGAS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 72.00 mts. con Engracia Caballero, al sur: 87.00 mts. con Angel Barrera V., al oriente: 252.50 mts. con Lázaro Villegas de Jesús, al poniente: 252.50 mts. con Ana Pérez Caballero. Superficie aproximada de: 20,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 549/95/08, ESPERANZA VILLEGAS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de

Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 mts. con Ramiro Villegas de Jesús, al sur: 100.00 mts. con Juan Villegas Pérez, al oriente: 200.00 mts. con Juan Villegas Pérez, al poniente: 200.00 mts. con Catalina Villegas Angeles. Superficie aproximada de: 20,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 395/72/08, PACIANO LEON VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Loma Chapa de Mota, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 81.04 mts. con Concepción Sánchez Caballero, al sur: 75.21 mts. con Juan Guerrero, al oriente: 67.99 mts. con Concepción Sánchez Caballero, al poniente: 62.67 mts. con Francisco Escobar. Superficie aproximada de: 5,177.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 2 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 372/68/08, GLORIA CONTRERAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana sexta de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 145.60 metros y colinda con Basilio Escobar García y Amada Escobar Martínez, al sur: 109.60 metros y colinda con Benjamín Noguez Padilla, al oriente: 84.20 metros y colinda con terreno vacante, al poniente: 45.80 metros y colinda con Serapio Miranda Montoya. Superficie aproximada de: 7,600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 26 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 548/94/08, DEMETRIO VILLEGAS DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 3 líneas: 23.00, 63.00 y 49.30 mts. con Engracia Martínez Caballero, al sur: 106.50 mts. con Ma. Guadalupe Barrera Villegas, al oriente: 167.00 mts. con Ricardo Pérez Rodríguez, al poniente: 200.00 mts. con Gloria Villegas Angeles. Superficie aproximada de: 20,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 544/90/08, LAZARO VILLEGAS DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec,

mide y linda: al norte: 100.00 mts. con Engracia Martínez C., al sur: 100.00 mts. con Catalina Villegas Angeles, al oriente: 200.00 mts. con Ramiro Villegas de Jesús, al poniente: 200.00 mts. con Gertrudis Villegas Angeles. Superficie aproximada de: 20,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 545/91/08, RAMIRO VILLEGAS DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 mts. con Engracia Martínez C., al sur: 100.00 mts. con Esperanza Villegas Angeles, al oriente: 200.00 mts. con Gloria Villegas Angeles, al poniente: 200.00 mts. con Lázaro Villegas de Jesús. Superficie aproximada de: 20,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 7 de julio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

Exp. 371/67/08, ARTURO GRANADA ALCANTAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.50 metros con calle José Ma. Morelos y Pavón, al sur: en 4 líneas de poniente a oriente: 19.10, 9.80, 6.20 y 9.55 metros y linda con Tomás Hernández y Carmen Zarza, al oriente: en 4 líneas de norte a sur: 30.80, 20.70, 10.55 y 27.65 metros y linda con Victoria Granada y Carmen Granada, al poniente: 49.00 metros con Tomás Hernández. Superficie aproximada de: 1,761.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 26 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2889.-14, 19 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 3233/574/08, LUCIANO PIÑA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ixcotla", ubicado en el paraje del Barrio de San Juan, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 mts. y colinda con calle, al sur: 17.50 mts. y colinda con Alejandro Escalona Valverde, al oriente: 86.50 mts. y colinda con Rosa Isela Corta Pacheco, al poniente: 88.78 mts. y colinda con José Francisco Olguín Constantino. Con una superficie de 1,513.75 (mil quinientos trece metros con setenta y cinco centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de julio del 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

794-B1.-14, 19 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 08 agosto de 2008.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 21,069 del volumen 459, de fecha 6 de agosto del presente año, otorgada ante mí fe, se hizo constar: LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE ANTONIO DE BENITO SUAREZ, que formaliza la señora CAROLINA SANCHEZ LUNA, en su calidad de heredera Universal y Albacea, acepta el cargo que le fue conferido y manifiesta en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA-
 RUBRICA.
 NOTARIO NO. 21 922-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 58,203 de fecha veintiuno de abril del año 2008 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor AMADO GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO (también conocido como AMADO SANCHEZ NAVARRO) a solicitud de la señora DULCE MARIA ISLAS RODRIGUEZ en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIA GRACIA JOSEFINA SANCHEZ ISLAS y AMADO ENRIQUE SANCHEZ ISLAS en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y nacimiento, con los que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor AMADO GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO (también conocido como AMADO SANCHEZ NAVARRO), así como los informes rendidos por el Registro Público de la Propiedad, del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 19 de junio del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ

2854.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En escritura número 46,110 cuarenta y seis mil ciento diez, de fecha 11 once de junio del año 2004 dos mil cuatro, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio Notario Público Número Uno del Estado de México con residencia en esta ciudad en esa fecha, hoy a mi cargo, consta que los señores CONCEPCION HERNANDEZ SAVALA, MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ, DOCTORA AMALIA LOPEZ HERNANDEZ, RAUL LOPEZ HERNANDEZ y LICENCIADO URBANO LOPEZ HERNANDEZ, radicaron en el instrumento referido la sucesión a bienes del señor ODILON LOPEZ TRIGOS, habiendo presentado el Acta de Defunción de este, se reconocieron herederos y aceptaron el cargo de albaceas.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la Notaria a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Toluca, Méx., a 31 de julio de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA
 SAQR680320HY1.

2862.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En escritura número 49,974 cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro, de fecha 23 veintitrés de febrero de 2008 dos mil ocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ, AMALIA LOPEZ HERNANDEZ, URBANO LOPEZ HERNANDEZ y RAUL LOPEZ HERNANDEZ, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONCEPCION HERNANDEZ ZAVALA, y exhibieron la respectiva acta de defunción de éste último, habiendo aceptado los propios señores URBANO LOPEZ HERNANDEZ y RAUL LOPEZ HERNANDEZ, la herencia y el cargo de albacea.

Los señores URBANO LOPEZ HERNANDEZ y RAUL LOPEZ HERNANDEZ, en su carácter de albaceas, manifiestan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Toluca, Méx., a 25 de julio de 2008.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE
 MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.

2863.-13 y 22 agosto.